GUATEACTIVA

FRIEDRICH NAUMANN STIFTUNG Für die Freiheit.
Centroamérica

PODERES DE INFLUENCIA Y COMPETENCIA ELECTORAL EN GUATEMALA RUMBO A 2027

Seguridad, crimen organizado y financiamiento electoral en la reconfiguración del sistema político guatemalteco

POLICY PAPER

Impressum

Editorial

Fundación Friedrich Naumann para la Libertad

Oficina regional para América Latina

Cda. Relox 32. Col Chimalistac

Álvaro Obregón, CDMX. CP 01070. México.

www.freiheit.org

Editor

Elisabeth Maigler Kluesserath

Contacto

Elisabeth Maigler Kluesserath

Correo electrónico: elisabeth.maigler@freiheit.org

Fecha

Noviembre 2026

Notas sobre el uso de esta publicación

Esta publicación es una oferta informativa de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. Está disponible gratuitamente y no está destinada a la venta. No puede ser utilizada por partidos o trabajadores electorales con fines de publicidad electoral durante las campañas electorales (elecciones al gobierno federal, estatal o local, o elecciones al Parlamento Europeo).

Licencia

Creative Commons (CC BY-NC-ND 4.0)

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 4

1. MIRADA INTERNACIONAL Y REGIONAL SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL Y PODERES DE INFLUENCIA 5

1.1. De la administración electoral a la integridad democrática 6

1.2. Los nuevos poderes de influencia sobre la competencia electoral 8

1.2.1 De la competencia electoral a los ecosistemas de influencia 8

1.2.2 Transparencia y financiamiento político 8

1.2.3 Desinformación y campañas digitales 9

1.2.4 Interferencia extranjera 10

1.2.5 Poder económico y captura política 10

1.2.6 Crimen organizado y competencia electoral 10

1.3. Respuestas internacionales frente a los nuevos poderes de influencia 11

1.3.1 La Unión Europea: proteger el espacio democrático 11

1.3.2 Estados Unidos: seguridad electoral y resiliencia institucional 12

1.3.3 Taiwán: la resiliencia democrática frente a la influencia híbrida 13

1.3.4 Principales tendencias internacionales 14

1.4. América Latina: desafíos persistentes para la integridad electoral 14

1.4.1 Implicaciones analíticas para el caso guatemalteco 15

1.5. Hallazgos preliminares del capítulo 16

2. SEGURIDAD, CRIMEN ORGANIZADO Y CONTROL TERRITORIAL EN GUATEMALA: IMPLICACIONES PARA LA INTEGRIDAD ELECTORAL 18

2.1. De la seguridad ciudadana al control territorial 19

2.2. Economías ilícitas, gobernanza criminal y captura 20

2.3. Seguridad, economías ilícitas y redes territoriales 21

2.3.1 Condiciones de seguridad y capacidad estatal 21

2.3.1.1 Descenso de los homicidios: alcance, causas y límites del indicador 21

2.3.2 Transformación de las estructuras criminales 23

2.3.3 Economías ilícitas y convergencia de mercados 23

2.3.4 Lavado de activos y conexión con la economía legal 24

2.3.5 Redes de poder territorial 25

2.3.6 Captura política local 25
2.3.7 Violencia, coerción y silencio estratégico 26
2.3.8 Casos documentados que ilustran las vulnerabilidades analizadas 27
2.3.8.1 Caso La Línea: captura de la administración aduanera 27
2.3.8.2 Muni-Chinautla: contratación y continuidad de una red local 27
2.3.8.3 José Armando Ubico: representación política y narcotráfico 27
2.3.8.4 Ayutla y Los Pochos: poder municipal en un corredor fronterizo 27
2.3.8.5 José Luis Benito: recursos públicos y lavado de activos 28
2.3.8.6 Santa Lucía Cotzumalguapa: ex alcaldía y logística del narcotráfico 28
2.3.8.7 Ipala: continuidad familiar y solicitud de investigación 28
2.3.8.8 Santa Ana Huista y Los Huistas: parentesco, territorio y poder político 28
2.3.8.9 Ocós y San Marcos: el entorno Preciado Navarijo 29
2.3.8.10 Escala nacional, extradiciones y brecha de judicialización 29
2.4. Expresión territorial de los riesgos 29
2.4.1 Corredores fronterizos 29
2.4.2 Puertos, costas y nodos logísticos 30
2.4.3 Frontera agrícola, áreas protegidas y territorios rurales 30
2.4.4 Áreas metropolitanas, urbanas y periurbanas 30
2.4.5 Territorios con baja presencia estatal 31
2.5. Riesgos para la integridad del proceso electoral de 2027 31
2.5.1 Fase preelectoral y selección de candidaturas 31
2.5.2 Financiamiento, campaña y uso de recursos públicos 31
2.5.3 Violencia política, coerción y participación 32
2.5.4 Jornada electoral y administración local 32
2.5.5 Desinformación y convergencia con el control territorial 33
2.5.6 Fase postelectoral y captura de la gestión 33
2.5.7 Escenarios de riesgo 2026-2028 33
2.6. Implicaciones institucionales y agenda de cooperación 34
2.6.1 Instituciones de seguridad, justicia y control 34
2.6.2 Autoridad electoral y sistema político 34
2.6.3 Cooperación internacional 34
2.6.4 Sociedad civil, medios y academia 35

2.6.5 Sector privado y gremial 35
2.6.6 Sistema de monitoreo y alerta temprana 35
2.7. Hallazgos preliminares del capítulo 36

3. FINANCIAMIENTO POLÍTICO, PRECAMPAÑA Y RIESGO DE CAPTURA 37
3.1. Evolución normativa del financiamiento político en Guatemala 38
3.2. Alcances e implicaciones para el financiamiento de reglamentos recientes 39
3.3. Financiamiento formal, informal, no registrado e ilícito 40
3.4. Precampaña, proselitismo anticipado y ampliación del tiempo real de competencia 41
3.5. Redes sociales, pauta digital y fiscalización del nuevo ecosistema comunicacional 43
3.6. Partidos, comités pro formación y demanda anticipada de recursos 44
3.7. Poder económico como variable transversal 45
3.8. Casos ilustrativos: financiamiento, captura y competencia electoral 46
3.9. Hallazgos preliminares del capítulo 47

4. INSTITUCIONES DE CONTROL Y ACTORES CON CAPACIDAD DE VETO 48
4.1. El precedente de 2023: judicialización, inscripción y exclusión de candidaturas 49
4.2. Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Registro de Ciudadanos (RC) 50
4.3. El Ministerio Público (MP) 51
4.4. La Contraloría General de Cuentas (CGC) 52
4.5. La Corte de Constitucionalidad (CC) y Organismo Judicial (OJ) 53
4.6. Interacción entre instituciones de control 54
4.7. Actores extra institucionales con capacidad de incidencia 55
4.8. Escenarios institucionales rumbo a 2027 56
4.9. Hallazgos preliminares 57

5. MATRIZ INTEGRADA DE RIESGOS PARA LA COMPETENCIA ELECTORAL DE 2027 59

CONCLUSIONES GENERALES 61

REFERENCIAS 63

SOBRE LOS AUTORES 71

Introducción

La presente consultoría analiza la competencia electoral guatemalteca rumbo a 2027 a partir de la interacción entre distintos poderes de influencia que buscan incidir en la conformación de partidos políticos, el financiamiento de la política, la selección de candidaturas, la definición de agendas públicas y la gobernabilidad posterior al proceso electoral. La aproximación parte del reconocimiento de que la disputa electoral contemporánea no se limita a partidos, candidaturas y votantes, sino que incorpora actores económicos, institucionales, territoriales, informativos y, en ciertos contextos, ilícitos, cuya capacidad de incidencia puede modificar las condiciones reales de competencia democrática.

Como hipótesis de trabajo se plantea que la competencia electoral de 2027 no estará determinada únicamente por partidos y candidaturas, sino por la disputa entre distintos poderes de influencia, lícitos e ilícitos, por incidir en la selección de candidaturas, el financiamiento político, la construcción territorial de organizaciones partidarias, la definición de agendas públicas y la gobernabilidad posterior al proceso electoral.

Para efectos del estudio, se entenderá por poderes de influencia el conjunto de actores, recursos, estructuras y mecanismos (legales o ilegales) capaces de incidir de manera significativa sobre la competencia política, el comportamiento electoral o la toma de decisiones públicas mediante el uso del poder económico, la información, la comunicación, el financiamiento político, la tecnología, las redes sociales, la presión institucional o la violencia criminal. Asimismo, metodológicamente, el informe combina revisión bibliográfica, análisis documental, sistematización de información institucional y estadística, análisis de casos documentados y construcción de escenarios de riesgo de cara al próximo proceso electoral en Guatemala.

Dado que algunos capítulos abordan casos sensibles vinculados con corrupción, crimen organizado, financiamiento ilícito, captura territorial o judicialización política, conviene precisar que el objetivo del informe es identificar mecanismos de influencia, factores de exposición y riesgos institucionales, no sustituir investigaciones penales individualizadas ni formular imputaciones no verificadas.

1. Mirada internacional y regional sobre integridad electoral y poderes de influencia

Durante las últimas dos décadas, el estudio de las elecciones ha experimentado una transformación significativa. Tradicionalmente, el análisis de los procesos electorales se concentraba en aspectos procedimentales como la organización de las elecciones, el registro de votantes, la administración electoral, el conteo de votos y la observación internacional. Bajo esa perspectiva, la principal preocupación consistía en determinar si las elecciones eran técnicamente libres y justas.

Sin embargo, la creciente complejidad de las democracias contemporáneas ha evidenciado que la integridad electoral trasciende ampliamente el momento de la votación. Hoy resulta insuficiente evaluar únicamente si el día de la elección transcurrió sin irregularidades visibles. Los procesos democráticos pueden verse condicionados mucho antes de que los ciudadanos lleguen a las urnas mediante mecanismos de influencia que alteran las condiciones de competencia política, afectan la calidad del debate público o limitan la capacidad de los electores para tomar decisiones libres e informadas.

Diversos organismos internacionales, centros de investigación y proyectos académicos especializados coinciden en señalar que las amenazas a la integridad electoral han evolucionado. A los problemas tradicionales como el fraude electoral, la compra de votos o la manipulación del escrutinio se han sumado fenómenos más complejos, entre ellos la opacidad del financiamiento político, la captura de instituciones por intereses económicos, las campañas de desinformación, la manipulación del ecosistema digital, las operaciones de influencia extranjera, el uso de tecnologías emergentes para alterar la opinión pública y la creciente incidencia del crimen organizado sobre los procesos políticos (Electoral Integrity Project, 2024; International IDEA, 2023; OECD, 2022). Esta transformación ha dado lugar al concepto de integridad electoral, entendido como un enfoque integral que examina la totalidad del ciclo electoral y las condiciones estructurales que permiten una competencia democrática auténtica. Bajo esta perspectiva, la integridad electoral no depende únicamente de la ausencia de fraude durante la jornada electoral, sino de la existencia de un entorno político, institucional, económico e informativo que garantice igualdad de oportunidades entre los competidores y preserve la libertad de decisión de la ciudadanía.

Paralelamente, ha cobrado fuerza el concepto de poderes de influencia, utilizado para describir el conjunto de actores, recursos y mecanismos capaces de incidir sobre las decisiones políticas sin recurrir necesariamente a mecanismos formales de coerción. Dichos poderes pueden manifestarse mediante el financiamiento político, el control de medios de comunicación, la utilización estratégica de plataformas digitales, la desinformación, la presión económica, la interferencia extranjera, el crimen organizado o la captura de instituciones públicas.

Lejos de constituir fenómenos aislados, estos procesos suelen interactuar entre sí, generando ecosistemas de influencia que afectan la competencia democrática de manera progresiva y muchas veces imperceptible. Como señala Pippa Norris

(2014), la integridad electoral debe entenderse como un proceso continuo cuya vulneración puede comenzar mucho antes de la convocatoria oficial a elecciones y prolongarse incluso después de la proclamación de los resultados.

En América Latina, estas preocupaciones adquieren particular relevancia debido a la persistencia de altos niveles de desigualdad, debilidad institucional, corrupción, violencia criminal y baja confianza ciudadana en las instituciones democráticas. Diversos informes de IDEA Internacional, la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Transparencia Internacional y el Instituto V-Dem muestran que la región enfrenta crecientes desafíos relacionados con la penetración del crimen organizado en la política, la opacidad del financiamiento electoral, la polarización informativa y la expansión de campañas coordinadas de desinformación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019; International IDEA, 2023; Transparency International, 2023; V-Dem Institute, 2024).

En este contexto, el presente capítulo tiene como propósito sistematizar los principales desarrollos internacionales sobre integridad electoral y poderes de influencia, identificando aquellas tendencias que resultan relevantes para comprender los desafíos que enfrentará Guatemala en el proceso electoral de 2027. No se pretende establecer comparaciones mecánicas entre países ni trasladar automáticamente soluciones institucionales diseñadas para otros contextos. Por el contrario, el análisis comparado busca ofrecer un marco conceptual que permita interpretar la realidad guatemalteca a partir de experiencias internacionales ampliamente documentadas y contribuir a enriquecer la discusión sobre la protección de la competencia democrática.

1.1. De la administración electoral a la integridad democrática

La evolución del concepto de integridad electoral responde a la constatación de que las amenazas contemporáneas a la democracia no siempre adoptan la forma de fraude electoral tradicional. Numerosos países celebran elecciones técnicamente correctas desde el punto de vista procedimental mientras, simultáneamente, enfrentan profundas distorsiones en la competencia política derivadas del uso desigual de recursos, la captura institucional, la manipulación informativa o la influencia indebida de actores económicos y criminales.

Uno de los principales desarrollos teóricos en esta materia proviene del Electoral Integrity Project, dirigido por la politóloga Pippa Norris, quien define la integridad electoral como el conjunto de normas internacionales y principios democráticos que deben respetarse durante todo el ciclo electoral. Desde esta perspectiva, la evaluación de unas elecciones comprende aspectos como el diseño del sistema electoral, el registro de votantes, la regulación del financiamiento político, el acceso equitativo a los medios de comunicación, la administración electoral, la resolución de controversias, la observación electoral y la aceptación de los resultados (Norris, 2014).

Este enfoque ha sido progresivamente incorporado por organismos internacionales como International IDEA, que define la integridad electoral como la aplicación efectiva de estándares democráticos internacionales a lo largo de todo el proceso electoral, incluyendo tanto la dimensión jurídica como las condiciones políticas, sociales y económicas que permiten una competencia equitativa (International IDEA, 2023).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) amplía esta perspectiva al señalar que la confianza ciudadana en los procesos democráticos depende no solo de la legalidad de las elecciones, sino también de la transparencia institucional, la rendición de cuentas, el acceso a información confiable, la regulación de la influencia privada sobre las decisiones públicas y la capacidad del Estado para proteger el espacio democrático frente a amenazas internas y externas (OECD, 2022).

En el ámbito europeo, la Comisión de Venecia del Consejo de Europa ha desarrollado un marco normativo de referencia a través de su Código de buenas prácticas en materia electoral, que sistematiza los principios del patrimonio electoral común (sufragio universal, igual, libre, secreto y directo) y las condiciones institucionales necesarias para su ejercicio efectivo, constituyendo un estándar frecuentemente citado por otros organismos internacionales al evaluar la calidad de los procesos electorales (Venice Commission, 2002).

En los últimos años, además, la discusión internacional ha incorporado una dimensión adicional: la protección de los procesos democráticos frente a operaciones de influencia que aprovechan las tecnologías digitales, la inteligencia artificial y las redes sociales para manipular el comportamiento político. La experiencia acumulada tras procesos como el referéndum del Brexit, las elecciones presidenciales estadounidenses de 2016, diversas campañas de interferencia atribuidas a actores estatales extranjeros y los crecientes fenómenos de desinformación coordinada ha llevado a numerosos gobiernos democráticos a desarrollar nuevas estrategias regulatorias orientadas a proteger la integridad informativa de las elecciones.

En este escenario emerge con fuerza el concepto de poderes de influencia, entendido como la capacidad de determinados actores para moldear decisiones políticas, modificar percepciones públicas o alterar las condiciones de competencia democrática mediante recursos económicos, tecnológicos, comunicacionales o institucionales. A diferencia de las formas tradicionales de coerción, los poderes de influencia operan frecuentemente mediante mecanismos indirectos, acumulativos y difíciles de identificar, lo que incrementa la complejidad de su regulación.

Para efectos del presente estudio, se entenderá por poderes de influencia el conjunto de actores, recursos, estructuras y mecanismos (legales o ilegales) capaces de incidir de manera significativa sobre la competencia política, el comportamiento electoral o la toma de decisiones públicas mediante el uso del poder económico, la información, la comunicación, el financiamiento político, la tecnología, las redes sociales, la presión institucional o la violencia criminal.

Este enfoque permite superar una visión restringida de la competencia electoral centrada exclusivamente en los partidos políticos para incorporar la influencia ejercida por actores económicos, organizaciones criminales, plataformas digitales, gobiernos extranjeros, conglomerados mediáticos y otras estructuras que, sin participar directamente como candidatos, pueden modificar sustancialmente las condiciones bajo las cuales se desarrolla la democracia.

En consecuencia, el análisis de la integridad electoral exige comprender que la protección de las elecciones ya no depende únicamente de las autoridades electorales, sino de un entramado institucional mucho

más amplio que involucra organismos de control, entidades de fiscalización financiera, autoridades de protección de datos, instituciones responsables de la ciberseguridad, agencias de inteligencia estratégica, organismos reguladores de medios y plataformas digitales, así como mecanismos de cooperación internacional orientados a enfrentar amenazas transnacionales.

1.2. Los nuevos poderes de influencia sobre la competencia electoral

1.2.1 De la competencia electoral a los ecosistemas de influencia

Uno de los principales cambios observados en el estudio de las democracias durante los últimos años consiste en el reconocimiento de que la competencia electoral ya no depende exclusivamente de la interacción entre partidos políticos, candidatos y electores. Diversas investigaciones muestran que los procesos electorales contemporáneos se desarrollan dentro de verdaderos ecosistemas de influencia, donde múltiples actores intervienen simultáneamente sobre la formación de la opinión pública, el financiamiento político, la circulación de información, las plataformas digitales e incluso sobre las propias instituciones encargadas de garantizar la integridad electoral.

Desde esta perspectiva, la competencia democrática deja de ser únicamente una disputa entre organizaciones políticas para convertirse en un espacio donde confluyen intereses económicos, actores criminales, plataformas tecnológicas, gobiernos extranjeros, medios de comunicación, organizaciones sociales y redes digitales capaces de modificar significativamente las condiciones bajo las cuales se desarrolla una elección.

La literatura especializada coincide en señalar que estos actores no siempre actúan de manera coordinada ni persiguen los mismos objetivos. Sin embargo, sus acciones pueden generar efectos acumulativos que alteran la equidad de la competencia política, incrementan la polarización social, debilitan la confianza ciudadana en las instituciones y erosionan la legitimidad de los procesos democráticos (International IDEA, 2023; OECD, 2022).

Por ello, el concepto de poderes de influencia resulta especialmente útil para comprender amenazas que no necesariamente constituyen delitos electorales, pero que pueden afectar profundamente la calidad de la democracia.

1.2.2 Transparencia y financiamiento político

El financiamiento político continúa siendo uno de los principales factores que condicionan la integridad electoral en la mayoría de las democracias.

La existencia de recursos económicos resulta indispensable para el funcionamiento de los partidos políticos y el desarrollo de campañas electorales. Sin embargo, cuando el origen, destino o control de esos recursos carece de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, aumenta el riesgo de captura de las decisiones públicas por intereses arbitrarios.

International IDEA advierte que un financiamiento político inadecuadamente regulado puede permitir que intereses arbitrarios ejerzan una influencia indebida sobre los procesos políticos y las instituciones

democráticas, al tiempo que genera riesgos para la transparencia, la equidad de la competencia electoral y la confianza en las instituciones (Hamada & Agrawal, 2025). La experiencia comparada muestra que estas amenazas no se limitan a los aportes ilícitos vinculados al crimen organizado. También pueden manifestarse mediante donaciones anónimas o extranjeras, contribuciones privadas no reguladas, gasto de terceros, uso indebido de recursos públicos y vacíos o debilidades en los mecanismos de supervisión y control (Hamada & Agrawal, 2025).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha advertido que la opacidad en el financiamiento político constituye uno de los principales factores de riesgo para la captura del Estado, al facilitar que determinados actores económicos obtengan acceso privilegiado a decisiones públicas, contratos estatales o regulaciones favorables (OECD, 2022).

En consecuencia, la tendencia internacional apunta hacia sistemas cada vez más robustos de transparencia financiera, divulgación pública de aportantes, límites al gasto electoral, auditorías independientes y fortalecimiento de los organismos de control (Hamada & Agrawal, 2025; OECD, 2022).

1.2.3 Desinformación y campañas digitales

Uno de los cambios más profundos experimentados por las democracias contemporáneas ha sido la transformación del ecosistema informativo.

Las redes sociales han ampliado extraordinariamente las posibilidades de participación política, pero también han creado condiciones favorables para la difusión acelerada de desinformación, campañas coordinadas de manipulación, utilización de cuentas automatizadas (bots), segmentación opaca de mensajes políticos y circulación masiva de contenidos falsos o engañosos.

Estudios realizados por la Comisión Europea, la OCDE y el Instituto V-Dem muestran que la desinformación constituye actualmente uno de los principales riesgos para la integridad electoral debido a su capacidad para alterar el debate público, incrementar la polarización política y debilitar la confianza ciudadana en las instituciones democráticas (European Commission, 2024; OECD, 2022; V-Dem Institute, 2024).

La principal dificultad radica en que estas campañas rara vez buscan convencer a los ciudadanos mediante argumentos racionales. Su objetivo suele consistir en generar incertidumbre, erosionar la confianza pública, profundizar divisiones sociales o desacreditar actores e instituciones.

En este contexto, la aparición de herramientas basadas en inteligencia artificial generativa incrementa considerablemente la complejidad del problema. La producción de imágenes, audios y videos sintéticos (conocidos como deep fakes) permite crear contenidos difíciles de distinguir de materiales auténticos, ampliando las posibilidades de manipulación durante procesos electorales.

Ante este escenario, diversos países han comenzado a desarrollar regulaciones sobre publicidad política digital, obligaciones de transparencia para plataformas tecnológicas, mecanismos de verificación de contenidos y protocolos de respuesta frente a campañas coordinadas de desinformación. Freedom House ha documentado además un retroceso sostenido de la libertad en internet a nivel global, vinculado en parte a la manipulación de plataformas digitales durante procesos electorales (Freedom House, 2024).

1.2.4 Interferencia extranjera

Otro fenómeno que ha adquirido creciente relevancia internacional es la interferencia extranjera en procesos democráticos. La literatura especializada distingue entre las actividades diplomáticas legítimas desarrolladas por los Estados y las actividades de influencia e interferencia destinadas a afectar los procesos políticos internos mediante acciones intencionales, manipulativas y coordinadas (Organización del Tratado del Atlántico Norte [OTAN], 2024).

Estas operaciones pueden incluir campañas de desinformación, financiamiento indirecto de actores políticos, ciberataques contra infraestructuras electorales, filtración estratégica de información, utilización de redes sociales para amplificar narrativas polarizantes o apoyo clandestino a determinados candidatos.

Las investigaciones realizadas tras las elecciones presidenciales estadounidenses de 2016 marcaron un punto de inflexión en esta materia al evidenciar la capacidad de actores extranjeros para utilizar plataformas digitales con fines de influencia política (U.S. Senate Select Committee on Intelligence, 2019).

Desde entonces, la Unión Europea, la OTAN, la OCDE y diversos centros de investigación han desarrollado marcos conceptuales orientados a fortalecer la resiliencia democrática frente a este tipo de amenazas.

Más recientemente, la experiencia de Taiwán ha mostrado que las campañas de influencia pueden combinar desinformación, presión económica, ciberataques y operaciones psicológicas dirigidas a modificar percepciones públicas sin necesidad de recurrir al uso directo de la fuerza (DoubleThink Lab, 2024; Taiwan FactCheck Center, 2024a, 2024b, 2024c).

1.2.5 Poder económico y captura política

La influencia económica constituye una de las formas más tradicionales de participación en la política democrática. En este sentido, el involucramiento del sector privado resulta fundamental, ya que las empresas son componentes legítimos de las sociedades plurales y poseen el pleno derecho a formar parte activa del debate público. El problema surge cuando determinados grupos antidemocráticos adquieren una capacidad para influir arbitrariamente sobre decisiones estatales mediante mecanismos de captura institucional. Estas dinámicas suelen desarrollarse de manera gradual, mediante relaciones informales, conflictos de interés, redes clientelares o dependencia financiera de los actores políticos.

Desde la perspectiva de la integridad electoral, la captura política resulta especialmente preocupante porque reduce la competencia entre actores políticos y debilita la percepción de legitimidad democrática.

1.2.6 Crimen organizado y competencia electoral

En diversas regiones del mundo, particularmente en América Latina, la literatura reciente ha comenzado a incorporar un actor cuya influencia sobre los procesos democráticos resulta cada vez más evidente: el crimen organizado.

A diferencia de las organizaciones políticas o los grupos económicos tradicionales, las estructuras criminales buscan influir sobre las instituciones democráticas para garantizar condiciones favorables a sus actividades ilícitas. Ello puede incluir el financiamiento de campañas electorales, la intimidación de candidatos, la cooptación de autoridades

locales, la infiltración de partidos políticos o el control territorial mediante violencia.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y diversos estudios de International IDEA han advertido que las organizaciones criminales no necesariamente buscan asumir directamente el poder político. Su objetivo puede consistir en obtener influencia sobre los procesos de decisión, infiltrarse en estructuras estatales y asegurar niveles suficientes de protección institucional que les permitan operar con menor riesgo de persecución (International IDEA, 2023; United Nations Office on Drugs and Crime, 2025).

Esta realidad obliga a ampliar la mirada sobre la integridad electoral. La protección de las elecciones ya no depende únicamente de autoridades electorales eficientes, sino también de la capacidad del Estado para identificar anticipadamente redes de influencia ilícita que puedan afectar la competencia democrática.

En consecuencia, los sistemas modernos de integridad electoral requieren enfoques interinstitucionales que integren organismos electorales, entidades de control financiero, unidades de inteligencia financiera, autoridades de ciberseguridad, sistemas de inteligencia estratégica, fiscalías especializadas y mecanismos de cooperación internacional.

1.3. Respuestas internacionales frente a los nuevos poderes de influencia

Las transformaciones experimentadas por los procesos electorales durante la última década han obligado a numerosas democracias a revisar sus marcos regulatorios e institucionales. La creciente incidencia de la desinformación, la publicidad política digital, la interferencia extranjera, la influencia económica y el uso de nuevas tecnologías ha impulsado reformas orientadas a fortalecer la integridad electoral desde una perspectiva más amplia que la tradicional administración de elecciones.

Aunque cada país enfrenta contextos políticos distintos, las experiencias desarrolladas por la Unión Europea, Estados Unidos y Taiwán permiten identificar tendencias comunes que resultan relevantes para comprender la evolución internacional de la protección democrática.

1.3.1 La Unión Europea: proteger el espacio democrático

La Unión Europea ha desarrollado probablemente el enfoque regulatorio más amplio en materia de protección de la integridad electoral frente a las nuevas formas de influencia política. Su estrategia parte del reconocimiento de que las amenazas actuales no se limitan al fraude electoral, sino que incluyen fenómenos como la manipulación informativa, la opacidad de la publicidad política, la injerencia extranjera y el uso de plataformas digitales para alterar el debate democrático.

Uno de los principales avances ha sido la aprobación del Reglamento sobre Transparencia y Segmentación de la Publicidad Política (Regulation (EU) 2024/900), cuyo objetivo consiste en garantizar que toda publicidad política difundida dentro del territorio europeo pueda ser claramente identificada por los ciudadanos. La normativa exige que los anuncios políticos indiquen quién financia la campaña, cuánto dinero se invirtió, cuál es el público objetivo y bajo qué criterios se realizó la segmentación

digital. Asimismo, introduce restricciones específicas para el uso de datos personales sensibles con fines de microsegmentación política (European Commission, 2024).

Esta regulación complementa otras iniciativas recientes, como el Digital Services Act (DSA) y el Digital Markets Act (DMA), que establecen mayores obligaciones de transparencia para las grandes plataformas tecnológicas respecto de la moderación de contenidos, la gestión de riesgos sistémicos, la publicidad en línea y el funcionamiento de sus algoritmos (European Commission, 2022a, 2022b).

La Comisión Europea también ha impulsado mecanismos de cooperación entre Estados miembros para detectar campañas coordinadas de desinformación y fortalecer la resiliencia democrática frente a operaciones de influencia extranjera. Paralelamente, el Servicio Europeo de Acción Exterior (EEAS) creó el programa EUvsDisinfo, especializado en monitorear narrativas de desinformación vinculadas principalmente a actores estatales extranjeros (European External Action Service [EEAS], s. f.).

La experiencia europea evidencia un cambio de paradigma: la protección electoral deja de concentrarse exclusivamente en las autoridades electorales y pasa a involucrar autoridades regulatorias, organismos de protección de datos, instituciones de ciberseguridad, plataformas tecnológicas y organismos especializados en comunicación estratégica.

Más que responder únicamente al fraude, la Unión Europea busca preservar la calidad del entorno democrático en el cual se desarrolla la competencia política.

1.3.2 Estados Unidos: seguridad electoral y resiliencia institucional

La experiencia estadounidense ha estado profundamente marcada por las investigaciones desarrolladas tras las elecciones presidenciales de 2016, cuando agencias federales concluyeron que actores extranjeros habían desplegado campañas coordinadas de influencia mediante redes sociales, difusión masiva de desinformación, ciberoperaciones y filtraciones estratégicas de información (National Intelligence Council, 2021; U.S. Senate Select Committee on Intelligence, 2019).

A partir de entonces, Estados Unidos fortaleció significativamente la coordinación entre organismos federales responsables de la protección electoral. La Cybersecurity and Infrastructure Security Agency (CISA) pasó a considerar la infraestructura electoral como infraestructura crítica nacional, desarrollando protocolos de protección frente a amenazas cibernéticas y campañas de desinformación (Cybersecurity and Infrastructure Security Agency [CISA], s. f.).

Al mismo tiempo, el Federal Bureau of Investigation (FBI), el Department of Homeland Security (DHS) y la comunidad de inteligencia ampliaron sus capacidades para identificar operaciones de influencia extranjera dirigidas a afectar procesos electorales (U.S. Department of Homeland Security [DHS], s. f.). Las evaluaciones oficiales comenzaron a distinguir entre la seguridad del sistema de votación, que en términos generales mostró elevados niveles de protección, y las operaciones orientadas a influir sobre las percepciones de los ciudadanos mediante campañas digitales.

Uno de los principales aprendizajes derivados del caso estadounidense consiste en reconocer que una elección puede desarrollarse técnicamente de manera adecuada y, aún así, verse afectada por campañas masivas de manipulación informativa que alteren la confianza pública en las instituciones democráticas.

La respuesta estadounidense ha privilegiado el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, la protección de infraestructuras críticas, el intercambio permanente de inteligencia sobre amenazas y la colaboración con autoridades estatales responsables de la administración electoral.

1.3.3 Taiwán: la resiliencia democrática frente a la influencia híbrida

Taiwán constituye un caso especialmente relevante para analizar cómo una democracia puede enfrentar campañas de desinformación e interferencia informativa durante procesos electorales. En las elecciones presidenciales de 2024 se identificaron contenidos falsos relacionados con los candidatos, las políticas públicas, la integridad del proceso electoral, el supuesto fraude en el conteo de votos y la relación entre Taiwán, China y Estados Unidos. Estas narrativas circularon principalmente a través de redes sociales y utilizaron fotografías, vídeos manipulados, contenidos fuera de contexto y, cada vez más, materiales generados o alterados mediante inteligencia artificial (Taiwan Fact Check Center, 2024a, 2024b, 2024c).

La experiencia taiwanesa resulta particularmente relevante porque la respuesta frente a estas amenazas no dependió exclusivamente de la eliminación de contenidos. El Taiwan Fact Check Center desarrolló mecanismos de verificación de declaraciones y propuestas de los candidatos, impulsó la colaboración con más de veinte medios de comunicación y promovió actividades de formación para periodistas y ciudadanos sobre desinformación y contenidos generados mediante inteligencia artificial (Taiwan Fact Check Center, 2024a).

La experiencia también muestra la importancia de la alfabetización mediática frente a un entorno en el que la manipulación puede combinar contenidos falsos, información verdadera presentada fuera de contexto y materiales generados mediante inteligencia artificial. El Taiwan Fact Check Center desarrolló iniciativas de educación pública orientadas a que los ciudadanos comprendieran las posibilidades de la inteligencia artificial para producir información engañosa y adquirieran herramientas para distinguir entre contenidos verdaderos y falsos (Taiwan Fact Check Center, 2024a).

Por su parte, organizaciones como DoubleThink Lab han desarrollado capacidades de investigación sobre operaciones de influencia extranjera y manipulación informativa, incluyendo el seguimiento de campañas coordinadas y contenidos generados mediante inteligencia artificial. Su trabajo refleja la creciente importancia de combinar capacidades técnicas, análisis de redes y cooperación con verificadores y periodistas para identificar operaciones de influencia en el entorno digital (DoubleThink Lab, 2024).

El caso taiwanés permite extraer una conclusión relevante: la protección de un proceso electoral frente a la desinformación no depende únicamente de controlar los contenidos, sino de la capacidad de una sociedad para detectarlos, verificarlos y responder colectivamente. La transparencia institucional, la existencia de medios y

organizaciones de verificación independientes, la alfabetización mediática y la cooperación entre distintos sectores pueden convertirse en mecanismos de resiliencia democrática frente a la manipulación informativa.

En este sentido, Taiwán ofrece una experiencia particularmente útil para democracias que enfrentan procesos electorales cada vez más expuestos a la desinformación, la manipulación digital y las nuevas herramientas de inteligencia artificial. Más que eliminar el riesgo, su experiencia muestra la importancia de desarrollar capacidades sociales e institucionales para absorber el impacto de estas amenazas, responder rápidamente y preservar la confianza en el proceso democrático.

1.3.4 Principales tendencias internacionales

A pesar de las diferencias existentes entre estos casos, es posible identificar varias tendencias comunes que caracterizan la evolución reciente de las políticas públicas en materia de integridad electoral. En primer lugar, existe un consenso creciente respecto a que las amenazas actuales trascienden ampliamente el fraude electoral tradicional. La atención se ha desplazado hacia fenómenos relacionados con la influencia política, la manipulación del entorno informativo y la protección del debate democrático.

En segundo término, las respuestas institucionales tienden a ser cada vez más intersectoriales. La protección de las elecciones ya no recae exclusivamente sobre las autoridades electorales, sino que involucra organismos de protección de datos, autoridades financieras, entidades regulatorias, agencias de ciberseguridad, plataformas tecnológicas, sistemas de inteligencia estratégica y mecanismos de cooperación internacional.

Una tercera tendencia consiste en el fortalecimiento de la transparencia como herramienta preventiva. La regulación del financiamiento político, la publicidad electoral digital y la rendición de cuentas de las plataformas tecnológicas buscan reducir la opacidad que facilita la influencia indebida sobre los procesos democráticos.

Finalmente, las experiencias analizadas muestran que la resiliencia democrática depende tanto de instituciones sólidas como de sociedades capaces de identificar campañas de manipulación, exigir transparencia y preservar la confianza en el sistema democrático.

Estas tendencias no constituyen modelos que deban trasladarse mecánicamente al contexto guatemalteco. Sin embargo, ofrecen un marco analítico útil para comprender que la protección de la competencia electoral requiere hoy una visión integral, donde la seguridad democrática, la transparencia, la gobernanza digital y la integridad institucional forman parte de una misma agenda de fortalecimiento del Estado de derecho.

1.4. América Latina: desafíos persistentes para la integridad electoral

América Latina enfrenta un conjunto de desafíos particulares que diferencian a la región de otras democracias consolidadas. Diversos estudios de IDEA Internacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han identificado como principales riesgos (International IDEA, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2001; United Nations Development Programme, 2022)

la penetración del crimen organizado en la política, el uso ilícito del financiamiento electoral, la captura institucional por intereses económicos, la violencia política, la desinformación y la creciente desconfianza ciudadana hacia las instituciones democráticas.

En varios países de la región, la discusión sobre integridad electoral ha dejado de centrarse exclusivamente en el fraude durante la jornada electoral para incorporar fenómenos más complejos relacionados con la calidad de la competencia política, la transparencia del financiamiento, la independencia de las autoridades electorales y la protección frente a poderes de influencia capaces de distorsionar las condiciones de igualdad entre los competidores.

Esta evolución conceptual resulta especialmente relevante para Guatemala, donde múltiples investigaciones nacionales e internacionales han advertido sobre la interacción entre actores políticos, intereses económicos, redes criminales y estructuras de corrupción capaces de influir sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas.

1.4.1 Implicaciones analíticas para el caso guatemalteco

El análisis de las tendencias internacionales sobre integridad electoral y poderes de influencia permite formular una serie de recomendaciones analíticas que pueden contribuir al estudio de la competencia electoral en Guatemala rumbo a 2027.

En primer lugar, resulta necesario ampliar el concepto de integridad electoral. La experiencia comparada demuestra que la protección de los procesos electorales ya no puede limitarse a garantizar la correcta organización técnica de las elecciones o la transparencia de la jornada de votación. Es indispensable incorporar el análisis de aquellos factores que, de manera directa o indirecta, pueden alterar la equidad de la competencia política antes, durante y después del proceso electoral.

En segundo lugar, el análisis de los poderes de influencia debe incorporarse como una dimensión permanente de la investigación electoral. El financiamiento político, la incidencia de actores económicos, la penetración del crimen organizado, la desinformación, las campañas digitales y las operaciones de influencia constituyen fenómenos que interactúan entre sí y que pueden afectar la libre formación de la voluntad ciudadana sin necesidad de alterar formalmente los resultados electorales.

En tercer lugar, es recomendable fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre las distintas entidades responsables de la administración electoral, la fiscalización del financiamiento político, la transparencia pública, la seguridad y la investigación criminal. La experiencia internacional demuestra que los riesgos contemporáneos son multidimensionales y difícilmente pueden abordarse desde una sola institución.

Asimismo, resulta conveniente incorporar metodologías de análisis prospectivo y evaluación de riesgos que permitan identificar tendencias emergentes, escenarios de influencia y posibles factores de desestabilización antes de que estos se materialicen durante el proceso electoral.

La anticipación constituye uno de los principales aprendizajes derivados de las experiencias comparadas analizadas en este capítulo.

Finalmente, la transparencia debe entenderse como un componente esencial de la integridad electoral. Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, mejorar la trazabilidad del financiamiento político, promover mayores estándares de publicidad sobre la contratación de propaganda electoral y fomentar la rendición de cuentas de los distintos actores políticos contribuyen a reducir espacios de opacidad que pueden ser aprovechados por intereses ilegítimos o incompatibles con la competencia democrática.

1.5. Hallazgos preliminares del capítulo

La revisión de la literatura especializada y de las experiencias internacionales confirma que el concepto de integridad electoral ha experimentado una profunda transformación durante las últimas décadas. Actualmente, la calidad de un proceso electoral ya no se evalúa únicamente por la ausencia de fraude durante la jornada de votación, sino también por la existencia de condiciones que garanticen una competencia política libre, equitativa, transparente y protegida frente a diversas formas de influencia indebida.

Los casos analizados muestran que las democracias contemporáneas enfrentan amenazas cada vez más complejas, derivadas de la interacción entre actores políticos, económicos, tecnológicos, criminales e incluso extranjeros. Estas dinámicas han obligado a numerosos países y organismos internacionales a desarrollar nuevos marcos regulatorios, mecanismos de coordinación institucional y capacidades analíticas orientadas a identificar riesgos que anteriormente no formaban parte de la agenda tradicional de integridad electoral.

Más allá de las diferencias entre los distintos contextos nacionales, existe una tendencia convergente: la necesidad de adoptar una visión integral de la protección electoral, donde la administración de las elecciones conviva con políticas de transparencia, regulación del financiamiento político, monitoreo de campañas digitales, combate a la desinformación, fortalecimiento institucional y generación de confianza pública.

En este contexto, el concepto de poderes de influencia ofrece una herramienta analítica pertinente para comprender fenómenos que trascienden las categorías tradicionales del análisis electoral. La capacidad de determinados actores para incidir sobre la competencia política mediante recursos económicos, control de información, estrategias comunicacionales, estructuras criminales o mecanismos de presión institucional representa uno de los principales desafíos para las democracias contemporáneas.

Para Guatemala, estas experiencias internacionales no constituyen modelos que deban trasladarse mecánicamente. Sin embargo, sí proporcionan referencias conceptuales e institucionales útiles para interpretar las dinámicas propias del país y enriquecer el análisis sobre la competencia electoral rumbo a 2027. La complejidad del contexto guatemalteco exige aproximaciones que reconozcan la interacción entre seguridad, gobernanza democrática, financiamiento político, actores económicos y riesgos asociados al crimen organizado, evitando explicaciones simplificadas o unidimensionales.

En consecuencia, incorporar una perspectiva comparada sobre integridad electoral y

poderes de influencia permite ampliar el marco interpretativo del estudio general y situar el caso guatemalteco dentro de los debates internacionales más recientes sobre protección de la democracia. Esta aproximación favorece una comprensión más amplia de los factores que pueden afectar la legitimidad de los procesos electorales y aporta elementos útiles para el diseño de políticas públicas orientadas al fortalecimiento institucional, la transparencia y la calidad de la competencia democrática.

2. Seguridad, crimen organizado y control territorial en Guatemala: implicaciones para la integridad electoral

El capítulo anterior examinó la evolución internacional del concepto de integridad electoral y los poderes de influencia que pueden alterar la competencia democrática. A partir de ese marco, este segundo capítulo traslada el análisis al territorio guatemalteco y estudia una de sus expresiones más sensibles: la interacción entre inseguridad, economías ilícitas, redes de poder local y captura política. La continuidad entre ambos capítulos permite pasar de las tendencias internacionales a los mecanismos concretos mediante los cuales actores criminales, económicos y políticos pueden condicionar instituciones, comunidades y procesos electorales en Guatemala.

La relación entre seguridad, crimen organizado y democracia ha adquirido una importancia creciente en América Latina. Durante mucho tiempo, el análisis de la seguridad se concentró en indicadores de violencia visible, especialmente homicidios, robos, secuestros y otros delitos denunciados. Sin embargo, la experiencia regional demuestra que la disminución de determinados hechos violentos no implica necesariamente la reducción del poder criminal. En algunos territorios, las organizaciones ilícitas pueden disminuir el uso abierto de la violencia cuando han logrado estabilizar acuerdos de protección, controlar mercados, disciplinar actores locales o insertarse en instituciones públicas y circuitos económicos legales. En esos contextos, la aparente estabilidad puede coexistir con coerción selectiva, extorsión, corrupción, lavado de activos y captura de decisiones públicas.

Guatemala presenta condiciones particularmente sensibles para este tipo de dinámicas. Su ubicación entre los centros de producción de cocaína en Sudamérica y el mercado norteamericano, la extensión de sus fronteras terrestres, sus costas en dos océanos, la densidad desigual de la presencia estatal y la importancia de la economía informal convierten al territorio nacional en un espacio estratégico para diversas economías ilícitas. Narcotráfico, contrabando, defraudación aduanera, tráfico de personas, trata, comercio ilegal de armas, delitos ambientales, extorsión y lavado de activos pueden utilizar rutas, intermediarios, infraestructura y redes de protección parcialmente compartidas (UNODC, 2012; Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023).

El ámbito municipal ocupa una posición central en este sistema. Los gobiernos locales administran presupuestos, contratación de obra, servicios, licencias, mercados, transporte, catastro, ordenamiento territorial y vínculos directos con comunidades y consejos de desarrollo. Estas competencias ofrecen oportunidades legítimas para el desarrollo, pero también pueden convertirse en recursos de acumulación, patronazgo y control. Una red territorial puede financiar una candidatura, asegurar puestos dentro de una planilla, favorecer proveedores, influir en permisos o utilizar programas y empleos municipales para consolidar lealtades. La captura no siempre supone el control total de una municipalidad; puede concentrarse en áreas de alto valor como

compras, infraestructura, policía municipal, tránsito, licencias o gestión de tierras.

La proximidad del proceso electoral de 2027 aumenta la relevancia de estas dinámicas. La competencia por alcaldías, diputaciones distritales y espacios dentro de las organizaciones políticas puede activar disputas entre redes locales, incrementar la demanda de financiamiento y elevar el valor estratégico de los operadores capaces de movilizar votos, recursos o control territorial. Los riesgos no se limitan al fraude durante la jornada electoral. Pueden manifestarse antes de la convocatoria mediante selección condicionada de candidaturas, financiamiento opaco, intimidación de competidores, uso clientelar de recursos públicos o captura de estructuras partidarias; durante la campaña mediante coerción, violencia y desinformación; y después de la elección mediante presión sobre adjudicaciones, impugnaciones o negociación de cuotas institucionales.

El Tribunal Supremo Electoral ha iniciado acciones de planificación para las elecciones de 2027 y en mayo de 2026 reportó coordinación con delegados de los veintidós departamentos, así como esfuerzos para acercar el empadronamiento a comunidades alejadas (Tribunal Supremo Electoral, 2026). Esta presencia territorial es indispensable, pero la protección de la integridad electoral excede las capacidades de una sola institución. Requiere coordinación con autoridades de seguridad y justicia, entidades de fiscalización financiera, gobiernos locales, sociedad civil, medios, academia, cooperación internacional y actores económicos capaces de aportar información, prevención y estándares de integridad.

Este capítulo tiene como propósito analizar la relación entre condiciones de seguridad, economías ilícitas, redes de poder territorial, captura política local y riesgos para la integridad electoral en Guatemala. El documento se dirige a tomadores de decisión, instituciones públicas, cooperantes internacionales, organizaciones de sociedad civil, centros de investigación, medios de comunicación, sector privado y gremios. Su finalidad no es atribuir criminalidad a departamentos o municipios completos, sino ofrecer un marco que permita identificar factores de exposición, mecanismos de influencia, señales tempranas y prioridades de respuesta.

El análisis adopta una perspectiva nacional con enfoque territorial. La presencia de una frontera, un puerto, una ruta logística, una actividad extractiva o una elevada informalidad económica constituye un factor de exposición, pero no prueba por sí misma la existencia de captura criminal. Toda afirmación sobre personas, empresas, instituciones o territorios requiere evidencia específica, convergente y verificable. Por esa razón, las tipologías presentadas deben utilizarse como instrumentos de prevención y priorización analítica, no como mecanismos de estigmatización.

2.1. De la seguridad ciudadana al control territorial

El concepto de seguridad ciudadana se refiere a la protección de las personas frente a la violencia y el delito dentro de un marco democrático y respetuoso de los derechos humanos. Esta perspectiva supera los enfoques exclusivamente coercitivos y reconoce que la seguridad depende de instituciones legítimas, prevención social, acceso a justicia y capacidad estatal para responder de manera efectiva. No obstante, el análisis del crimen organizado exige incorporar una dimensión adicional: la capacidad de actores ilícitos para regular territorios, mercados

y relaciones sociales mediante coerción, corrupción o provisión de beneficios.

Para efectos de este análisis, se entenderá por control territorial la capacidad sostenida de una red para condicionar comportamientos, flujos económicos o decisiones públicas dentro de un espacio determinado. El control puede ejercerse mediante violencia abierta, amenazas selectivas, monopolio de información, intermediación con autoridades, distribución de recursos, resolución informal de disputas o control de oportunidades económicas. Su existencia no requiere que el Estado haya desaparecido. Con frecuencia, la gobernanza criminal se desarrolla junto a instituciones formales que continúan operando, pero cuyas decisiones son influenciadas, negociadas o neutralizadas de manera parcial.

Es útil distinguir tres situaciones analíticas. La primera es la presencia criminal, en la que existen actividades ilícitas sin que una estructura determine de forma estable la conducta de autoridades, empresas o comunidades. La segunda es la gobernanza criminal, caracterizada por la capacidad de una red para imponer reglas, cobrar rentas, administrar sanciones o resolver conflictos. La tercera es la captura institucional, en la que actores ilegales o coaliciones político-económicas influyen sistemáticamente sobre nombramientos, contratos, licencias, seguridad, investigación penal o competencia electoral. Estas categorías forman un continuo y pueden coexistir en un mismo territorio.

La presencia estatal tampoco debe medirse únicamente por el número de oficinas o agentes desplegados. Una institución puede estar físicamente presente y, al mismo tiempo, carecer de recursos, autonomía, información o legitimidad para ejercer sus funciones. Una comisaría con personal insuficiente, una fiscalía sin capacidad investigativa, una municipalidad dependiente de intermediarios o un juzgado sometido a presión constituyen formas de presencia estatal de baja efectividad. Por el contrario, redes comunitarias, servicios públicos confiables y mecanismos de denuncia protegida pueden elevar la resiliencia aún en territorios alejados.

La relación entre control territorial e integridad electoral surge porque las elecciones distribuyen acceso a recursos, información y protección. Las redes criminales no necesitan controlar todo el sistema político para obtener beneficios; puede bastarles influir en una alcaldía, asegurar una licencia, evitar un operativo, obtener información sobre una investigación o colocar un intermediario en una institución estratégica. La integridad electoral se ve afectada cuando esa influencia altera la libertad de las candidaturas, la igualdad de la competencia, la transparencia del financiamiento, la libre formación de la voluntad ciudadana o la efectiva traducción de los votos en autoridad pública.

2.2. Economías ilícitas, gobernanza criminal y captura

Las economías ilícitas generan rentas que necesitan protección, circulación y legitimación. La protección puede provenir de la intimidación, pero también de acuerdos con funcionarios, financiamiento de campañas, pago de sobornos o integración de actores legales en la cadena de valor. La circulación requiere infraestructura y servicios que conectan lo ilegal con la economía formal. La legitimación transforma ganancias de origen ilícito en activos aparentemente lícitos mediante comercio, construcción, transporte, ganadería, inmuebles, contratación pública u otras actividades con capacidad para absorber capital.

La gobernanza criminal aparece cuando una estructura no se limita a explotar un mercado, sino que organiza relaciones sociales y económicas. Puede establecer quién vende, quién transporta, cuánto se paga, qué negocios pueden operar o qué conducta se espera de autoridades y comunidades. En ocasiones ofrece empleo, crédito, seguridad o resolución de conflictos que el Estado no proporciona. Estos beneficios no eliminan la coerción; la complementan y producen dependencia. La legitimidad local de una red puede derivarse menos de la aceptación moral de sus actividades que de su capacidad para resolver necesidades inmediatas.

La captura política es el proceso mediante el cual intereses particulares obtienen capacidad desproporcionada para orientar decisiones públicas en beneficio propio. Cuando intervienen recursos criminales, corrupción y estructuras de poder territorial, la captura puede integrar actores políticos, económicos e ilícitos dentro de redes flexibles.

En el plano normativo, el artículo 407 N del Código Penal tipifica el financiamiento electoral ilícito cuando se aportan, reciben o autorizan recursos de origen criminal, de lavado de dinero u otra actividad delictiva; también comprende contribuciones anónimas o no registradas. Esta definición permite distinguir el financiamiento ilícito del financiamiento electoral no registrado, aunque en la práctica su investigación exige conectar contabilidad partidaria, origen de fondos, beneficiarios finales y evidencia penal (República, 2023). Las investigaciones recopiladas por InSight Crime y Human Rights Watch muestran que el problema no se agota en un aporte irregular: puede alimentar un ciclo de protección, contratación y reproducción de redes de poder una vez alcanzado el cargo (InSight Crime, s. f.; Human Rights Watch, 2023a).

2.3. Seguridad, economías ilícitas y redes territoriales

2.3.1 Condiciones de seguridad y capacidad estatal

2.3.1.1 Descenso de los homicidios: alcance, causas y límites del indicador

Guatemala presenta una de las reducciones de violencia homicida más sostenidas de Centroamérica. La serie de la Policía Nacional Civil registró un máximo interanual cercano a 48 homicidios por cada cien mil habitantes en julio de 2009, mientras la tasa correspondiente al cierre de ese año fue de 46.4. En 2024 el indicador descendió a 16.1, una reducción aproximada de 65% respecto del cierre de 2009 (Diálogos, 2018, 2025). La evolución no ha sido completamente lineal: en 2025 la tasa aumentó a 17.3, con 270 homicidios más que en 2024; en mayo de 2026, el Ministerio de Gobernación reportó una tasa interanual de 16.2 y, en agosto, una reducción de 8% frente al mismo período de 2025 (Ministerio de Gobernación, 2026a, 2026b; Prensa Libre, 2026d). Por ello, resulta más preciso hablar de una tendencia descendente de largo plazo con fluctuaciones, y no de una disminución automática o irreversible.

No existe evidencia suficiente para atribuir toda la reducción a una sola política o administración. Entre las explicaciones plausibles se encuentran la profesionalización gradual de unidades policiales, la creación y fortalecimiento de capacidades especializadas de investigación de homicidios, mejoras forenses y tecnológicas, mayor coordinación entre policía, fiscales y servicios de emergencia, así como programas locales de prevención y gobernanza. Un estudio de RTI encontró asociaciones entre el descenso inicial, la cooperación interinstitucional, la mejora de la investigación

y la mayor capacidad de atención a personas heridas; estos hallazgos identifican contribuciones posibles, pero no autorizan a asignar porcentajes exactos de la reducción a cada factor (RTI International, 2014).

De hecho, durante 2025 el aumento de la tasa homicida coexistió con un incremento de 15.57% en las denuncias por delitos contra la propiedad y con una tasa de denuncias por extorsión que pasó de 139.1 a 142.7 por cada cien mil habitantes; posteriormente, las autoridades reportaron descensos en 2026 (Prensa Libre, 2026d; Ministerio de Gobernación, 2026b). Las variaciones entre fuentes y períodos refuerzan la necesidad de utilizar un tablero de indicadores y no una sola cifra.

La distinción entre delincuencia común y crimen organizado es analítica, no absoluta. La primera suele incluir hechos oportunistas o de escala limitada contra personas y patrimonio, como robos, riñas, lesiones y homicidios interpersonales, mientras el crimen organizado se caracteriza por continuidad, división de funciones, capacidad financiera, protección, control de mercados y vínculos corruptos. Ambos ámbitos se superponen: una pandilla puede cometer robos locales y administrar extorsiones sistemáticas; un homicidio puede originarse en una disputa interpersonal o funcionar como instrumento para disciplinar un mercado, eliminar un competidor o intimidar a una autoridad. Por ello, la caída de homicidios puede reflejar una reducción real de violencia común y de confrontaciones abiertas, sin demostrar por sí sola que hayan disminuido las rentas ilegales o la capacidad de las redes para influir sobre instituciones y territorios.

Incluso puede existir una paradoja de consolidación: una estructura criminal con control estable necesita menos violencia visible que varias organizaciones en competencia. La corrupción, la cooptación de funcionarios, la reputación coercitiva y la administración selectiva de castigos pueden sustituir enfrentamientos frecuentes. En este escenario, una menor tasa de homicidios constituye un avance social indiscutible, pero puede coexistir con gobernanza criminal más silenciosa. El indicador debe complementarse con extorsiones y lesiones, desapariciones, incautaciones, flujos financieros, concentración de contratos, rotación de funcionarios, amenazas a liderazgos, denuncias protegidas y competencia electoral efectiva.

La lectura territorial es igualmente decisiva. En 2025, el 86% de los homicidios se concentró en diez departamentos y el departamento de Guatemala acumuló 47% del total nacional (Prensa Libre, 2026d). Una tasa nacional cercana a 16 puede ocultar municipios, corredores y zonas urbanas con niveles muy superiores, así como territorios con poca violencia letal pero alta exposición a economías ilícitas o captura política. Para la planificación pública y la cooperación, el descenso nacional debe utilizarse como línea de base para focalizar capacidades, no como justificación para reducir el monitoreo de redes y vulnerabilidades territoriales.

La capacidad estatal presenta diferencias territoriales marcadas. En cabeceras departamentales y áreas metropolitanas existe mayor concentración de policía, fiscalías, tribunales y servicios, aunque también una demanda mucho más elevada. En municipios fronterizos, comunidades rurales y zonas ambientalmente sensibles, las distancias, la limitada infraestructura, la rotación de personal y la falta de capacidades especializadas dificultan la presencia permanente. La coordinación entre instituciones nacionales y gobiernos locales

suele depender de relaciones personales y no siempre de protocolos sostenibles.

El sistema penitenciario constituye otro componente crítico. Las estructuras de extorsión pueden operar desde centros de privación de libertad mediante teléfonos, redes de cobro e intermediarios externos. Las requisas y el control tecnológico son necesarios, pero resultan insuficientes sin inteligencia financiera, clasificación penitenciaria, control del personal, investigación de redes externas y capacidad para proteger a víctimas y testigos. La prisión puede interrumpir la acción de un individuo y, al mismo tiempo, mantener la operación de una estructura si no se afectan sus vínculos y recursos.

La resiliencia frente al crimen organizado depende, por tanto, de la articulación entre prevención, investigación criminal, persecución financiera, control territorial, justicia y recuperación de confianza ciudadana. Las respuestas basadas únicamente en operativos temporales pueden desplazar actividades sin modificar las condiciones que permiten su reproducción. Una estrategia sostenible requiere información compartida, presencia profesional estable, mecanismos de supervisión y servicios públicos capaces de reducir la dependencia de intermediarios informales.

2.3.2 Transformación de las estructuras criminales

El crimen organizado en Guatemala no responde a un único modelo. Conviven redes vinculadas al tráfico transnacional, pandillas con control de rentas urbanas, estructuras de contrabando, grupos dedicados al tráfico de personas, actores que explotan recursos naturales y coaliciones insertas en instituciones. Algunas organizaciones poseen jerarquías identificables; otras operan como redes de servicios que se articulan para una transacción y luego se reconfiguran. La flexibilidad reduce costos y exposición, pues permite sustituir intermediarios sin perder acceso a rutas, información o protección.

Las estructuras contemporáneas pueden preferir la corrupción y la discreción a la confrontación armada. La violencia abierta atrae atención estatal, altera negocios y aumenta riesgos para sus protectores. Una red consolidada puede utilizar amenazas creíbles, reputación, control de oportunidades o sanciones ocasionales para mantener disciplina. Esta modalidad de control silencioso es más difícil de medir porque produce menos eventos visibles y se mezcla con relaciones sociales, comerciales y políticas ordinarias.

2.3.3 Economías ilícitas y convergencia de mercados

El narcotráfico continúa siendo una economía de alto valor debido a la posición geográfica del país. Requiere corredores terrestres, puntos marítimos, pistas, bodegas, transporte, comunicaciones y protección. No obstante, su importancia no debe ocultar otros mercados que producen impactos más cotidianos sobre la población y las instituciones. La extorsión afecta transporte, comercio, construcción y familias; el contrabando y la defraudación aduanera erosionan ingresos públicos y generan competencia desleal; el tráfico de personas aprovecha rutas migratorias; y los delitos ambientales transforman tierra, bosques y recursos en fuentes de renta y control.

La principal característica es la convergencia. Una ruta utilizada para drogas puede servir para armas, mercancías ilícitas o personas. Una red de transporte puede

mover productos legales y cargar bienes prohibidos en operaciones específicas. Un funcionario corrupto puede facilitar distintas economías a cambio de pagos o protección política. Un inmueble puede funcionar como bodega, garantía financiera y mecanismo de lavado. Esta reutilización de activos permite diversificar ingresos y reduce la dependencia de un solo mercado.

El contrabando merece especial atención por su capacidad para normalizar relaciones entre economía legal e ilegal. En comunidades fronterizas puede ser percibido como una actividad histórica o una respuesta a la falta de oportunidades, mientras las redes de mayor escala obtienen beneficios mediante evasión, corrupción y distribución nacional. La diferencia entre subsistencia y operación organizada es relevante para diseñar respuestas proporcionadas. Una política exclusivamente represiva contra pequeños actores puede fortalecer a los intermediarios y aumentar la desconfianza sin afectar a los beneficiarios principales.

Los delitos ambientales y la apropiación irregular de tierras producen efectos de largo plazo. La tala, minería ilegal, ocupación de áreas protegidas, expansión ganadera y extracción no autorizada pueden combinarse con falsificación documental, intimidación y lavado de activos. Estas actividades alteran ecosistemas, generan conflictos comunitarios y crean enclaves donde la autoridad ambiental, municipal y de seguridad enfrenta presiones simultáneas. La defensa del territorio requiere coordinación entre justicia, catastro, autoridades ambientales, comunidades y mecanismos de desarrollo rural.

La trata y el tráfico ilícito de migrantes ilustran la dimensión humana de las economías ilícitas. Guatemala puede funcionar como país de origen, tránsito y destino, y las redes aprovechan vulnerabilidades económicas, desplazamiento, violencia y rutas transfronterizas. La respuesta debe diferenciar la condición de las víctimas, migrantes y actores criminales, evitando enfoques que criminalicen a poblaciones vulnerables. Cooperación consular, protección, investigación financiera y coordinación regional son indispensables.

2.3.4 Lavado de activos y conexión con la economía legal

Las economías ilícitas necesitan convertir ganancias en patrimonio utilizable. El lavado de activos puede realizarse mediante empresas fachada, facturación falsa, comercio intensivo en efectivo, compra de inmuebles, construcción, ganadería, transporte, préstamos simulados o contratación pública. La combinación de informalidad, uso de efectivo, opacidad societaria y limitada información sobre beneficiarios finales aumenta la dificultad para distinguir operaciones legítimas de mecanismos de legitimación patrimonial.

La persecución financiera permite afectar capacidades que sobreviven a la captura de operadores individuales. Para ser efectiva requiere coordinación entre la Intendencia de Verificación Especial, Ministerio Público, Superintendencia de Administración Tributaria, aduanas, registros, entidades financieras y autoridades extranjeras. También exige proteger la información sensible y evitar filtraciones que adviertan a las estructuras investigadas. Las evaluaciones internacionales sobre prevención de lavado muestran que el cumplimiento formal debe traducirse en resultados de supervisión, decomiso, recuperación de activos y sanción proporcional (FATF, s. f.).

El sector privado posee un papel específico, aunque no sustitutivo del Estado. Bancos, aseguradoras, desarrolladores, transportistas, exportadores, profesionales y contratistas pueden detectar inconsistencias en capacidad económica, beneficiario final, origen de fondos, rutas o precios. La debida diligencia debe ser proporcional al riesgo y evitar exclusiones indiscriminadas de territorios o poblaciones. Su valor reside en identificar patrones anómalos, documentarlos y canalizarlos por vías protegidas hacia las autoridades competentes.

2.3.5 Redes de poder territorial

Las redes de poder territorial son coaliciones flexibles que intercambian recursos, protección, información e influencia. Pueden incluir actores legales e ilegales que no comparten una identidad común ni conocen todas las actividades de la red. Su cohesión proviene de transacciones repetidas, obligaciones recíprocas y acceso diferencial a recursos. Un contratista puede financiar la movilización; un operador político facilita nombramientos; un funcionario proporciona información; un intermediario comunitario gestiona apoyo; y una estructura criminal ofrece coerción o capital.

Estas redes suelen combinar vínculos verticales y horizontales. Los vínculos verticales conectan comunidades, alcaldías, consejos de desarrollo, diputados, ministerios y operadores nacionales. Los horizontales articulan municipios, empresas, rutas y autoridades de un mismo nivel. La capacidad para cambiar de partido, proveedor o intermediario sin perder influencia aumenta su resiliencia. Por ello, el análisis centrado exclusivamente en afiliación partidaria puede subestimar continuidades personales, familiares, económicas y territoriales.

La información es uno de sus recursos más valiosos. Conocer anticipadamente un operativo, una licitación, una auditoría, un cambio de personal o una disputa comunitaria permite proteger activos y condicionar decisiones. La captura de información puede ser más rentable y menos visible que la ocupación formal de un puesto. La seguridad institucional debe incluir controles de acceso, trazabilidad de consultas, rotación razonable, protección de denunciantes y análisis de conflictos de interés.

La legitimidad social también constituye una fuente de poder. En territorios con servicios insuficientes, una red puede financiar celebraciones, equipos deportivos, transporte, empleo, asistencia médica o infraestructura comunitaria. Estas acciones generan gratitud, dependencia o silencio y pueden traducirse en apoyo político. La respuesta estatal no debe limitarse a denunciar esa influencia; necesita ofrecer bienes públicos confiables y construir relaciones directas con comunidades para reducir la intermediación coercitiva.

2.3.6 Captura política local

La captura local puede comenzar antes de la campaña electoral. Una red identifica candidaturas viables, aporta recursos, facilita transporte, moviliza afiliaciones o negocia posiciones dentro de planillas. En sistemas partidarios fragmentados y de organización territorial débil, los candidatos locales pueden aportar sus propias redes y financiamiento a cambio del acceso a una marca electoral. Esta relación reduce la capacidad de los partidos para supervisar antecedentes, recursos y compromisos adquiridos por sus postulantes.

Una vez obtenida influencia, los beneficios pueden materializarse mediante contratos, licencias, plazas, permisos, tolerancia regulatoria, obra dirigida o acceso a

información. La captura puede mantenerse mediante compromisos financieros, parentesco, amenazas o la expectativa de continuidad política. El concejo municipal ofrece un espacio de negociación relevante: incluso sin controlar la alcaldía, una red puede influir en decisiones mediante alianzas variables, presión sobre concejales o control de áreas técnicas.

La contratación pública constituye un punto de convergencia entre financiamiento político, acumulación y control territorial. Una empresa puede financiar una campaña esperando recuperar recursos mediante obra; proveedores relacionados pueden simular competencia; la fragmentación de compras puede reducir controles; y la subcontratación puede canalizar beneficios hacia operadores locales. Las señales de riesgo incluyen concentración anómala, precios atípicos, empresas sin capacidad comprobable, cambios frecuentes de razón social, vínculos no declarados y tolerancia reiterada al incumplimiento.

La captura no debe confundirse con toda relación entre autoridades y actores económicos. La interlocución, inversión y participación cívica son legítimas cuando existen transparencia, competencia y rendición de cuentas. El riesgo aparece cuando los intercambios son opacos, excluyen competidores, condicionan decisiones públicas o protegen actividades ilícitas. Esta distinción es esencial para evitar narrativas que criminalicen la política local o la actividad empresarial sin evidencia.

Los contrapesos municipales pueden interrumpir el proceso de captura. Concejos plurales, unidades técnicas profesionales, auditoría, datos abiertos, participación comunitaria, prensa local independiente y canales de denuncia reducen la discrecionalidad. Ningún mecanismo es suficiente por sí solo. La transparencia sin capacidad investigativa puede exponer irregularidades sin consecuencias; la investigación sin protección puede aumentar riesgos para denunciantes; y la rotación excesiva puede debilitar la memoria institucional. La resiliencia depende de la combinación de controles.

2.3.7 Violencia, coerción y silencio estratégico

La violencia política y criminal puede cumplir funciones distintas: eliminar competidores, disciplinar autoridades, proteger mercados, impedir denuncias o demostrar capacidad. Los ataques selectivos producen efectos que trascienden a la víctima directa, pues envían mensajes a comunidades y actores institucionales. La renuncia de un candidato, el desplazamiento de un periodista o el cierre de un negocio pueden modificar la competencia y la información disponible sin necesidad de recurrir a violencia masiva.

La coerción económica es igualmente relevante. Negar acceso a mercados, transporte, crédito informal, contratos o empleo puede condicionar conductas. En territorios donde una red controla intermediarios y oportunidades, el voto puede formalmente ser secreto pero estar rodeado de presiones que limitan la libertad real de decisión. La observación electoral debe incorporar estos factores contextuales y no concentrarse únicamente en irregularidades dentro de los centros de votación.

El silencio no debe interpretarse automáticamente como ausencia de riesgo. Una caída abrupta de denuncias, la desaparición de competencia comercial, la autocensura o la unanimidad política pueden indicar control consolidado. También

pueden tener explicaciones legítimas; por ello, requieren triangulación con entrevistas protegidas, datos administrativos, patrones contractuales, información financiera y observación territorial. La calidad del análisis depende de evitar tanto la negación como la inferencia apresurada.

2.3.8 Casos documentados que ilustran las vulnerabilidades analizadas

Los siguientes ejemplos se incorporan con una finalidad estrictamente analítica. Combinan resoluciones judiciales, comunicados oficiales e investigaciones periodísticas de fuentes abiertas. En cada caso se distingue entre condena, aceptación de cargos, acusación, solicitud de antejuicio, designación administrativa o señalamiento periodístico. La inclusión de una persona o expediente no autoriza inferencias sobre familiares, instituciones o territorios completos; toda acusación se entiende bajo el principio de presunción de inocencia mientras no exista sentencia firme.

2.3.8.1 Caso La Línea: captura de la administración aduanera

La Línea ejemplifica la convergencia entre autoridad política, funcionarios aduaneros, intermediarios y actores no estatales. En 2022, un tribunal condenó al expresidente Otto Pérez Molina y a la exvicepresidenta Roxana Baldetti por asociación ilícita y casos especiales de defraudación aduanera; en octubre de 2024 una Sala confirmó las condenas, con posibilidad de casación según la fuente. La investigación estableció un sistema de sobornos para reducir impuestos de determinadas importaciones mediante coordinación con funcionarios de la SAT (Prensa Comunitaria, 2024). El caso muestra captura de procesos e información sin sustitución formal de la institución.

2.3.8.2 Muni-Chinautla: contratación y continuidad de una red local

Muni-Chinautla: un negocio de familia ilustra captura municipal mediante empresas vinculadas, contratación dirigida y continuidad política. Medrano fue condenado en 2020 por asociación ilícita, lavado de dinero y fraude; en julio de 2025 una Sala le otorgó arresto domiciliario mientras continuaban las actuaciones procesales (Prensa Comunitaria, 2025). El caso muestra cómo contratación, parentesco y reproducción electoral pueden integrarse en una estructura territorial.

2.3.8.3 José Armando Ubico: representación política y narcotráfico

En febrero de 2025, el Departamento de Justicia de Estados Unidos informó que el exdiputado José Armando Ubico Aguilar fue condenado a dieciocho años de prisión por una conspiración internacional de tráfico de drogas. Ubico, diputado entre 2016 y 2024, se había declarado culpable en mayo de 2024 y admitió facilitar información y operaciones vinculadas con cargamentos de cocaína (U.S. Department of Justice, 2025). El caso evidencia el riesgo que supone convertir acceso político e información institucional en recursos para una economía criminal transnacional.

2.3.8.4 Ayutla y Los Pochos: poder municipal en un corredor fronterizo

Erik Salvador Suñiga Rodríguez, ex alcalde de Ayutla, fue acusado en Estados Unidos por narcotráfico y lavado, se entregó y fue extraditado en diciembre de 2019, pero falleció en 2020 antes de una sentencia. En 2024, el Departamento del Tesoro afirmó, dentro de una designación contra Los Pochos, que Suñiga habría utilizado su cargo para controlar actividades de tráfico en la

frontera con apoyo de funcionarios locales corruptos y que la red permanecía activa bajo nuevo liderazgo (U.S. Department of the Treasury, 2024). Al no existir condena, se trata de señalamientos oficiales y no de hechos judicialmente probados.

2.3.8.5 José Luis Benito: recursos públicos y lavado de activos

El hallazgo de aproximadamente Q122 millones en efectivo en maletas dentro de una residencia vinculada con el exministro José Luis Benito evidencia riesgos asociados a grandes flujos de dinero, infraestructura pública y ocultamiento patrimonial. En febrero de 2024 Benito aceptó cargos; posteriormente, una Sala modificó la resolución y lo declaró responsable de lavado de dinero u otros activos, elevando la pena a ocho años e imponiendo una multa, según Prensa Libre (2024). El caso subraya la necesidad de conectar contratación, declaración patrimonial, beneficiario final, investigación financiera y recuperación de activos.

2.3.8.6 Santa Lucía Cotzumalguapa: ex alcaldía y logística del narcotráfico

Héctor Romeo Ramos Cruz, alias Alfa, exalcalde de Santa Lucía Cotzumalguapa, fue capturado en 2024 y extraditado a Estados Unidos en 2025 para enfrentar una acusación de narcotráfico. Los cargos le atribuyen presunta participación en el ocultamiento de droga dentro de un embarque de cemento procedente de Venezuela. Agencia Ocote sitúa el caso dentro de la compleja interacción entre operadores políticos, logística portuaria y estructuras criminales en Escuintla (Agencia Ocote, 2026a; EP Investiga, 2026). La extradición no equivale a condena y el señalamiento debe conservar ese estatus procesal.

2.3.8.7 Ipala: continuidad familiar y solicitud de investigación

Esduin Javier Javier fue alcalde de Ipala entre 2016 y 2024 y en 2023 resultó electo diputado por Chiquimula; su hermano Lusvin Javier lo sucedió en la alcaldía. La Agencia Ocote reporta que en 2021 la Fiscalía contra la Narcoactividad solicitó, sin éxito, retirar su inmunidad para investigarlo por tres homicidios vinculados al narcotráfico y lavado de dinero, a pesar de haber sido en 2015 vinculado con actividades relacionadas al narcotráfico. La misma fuente precisa que no ha sido acusado ni detenido por esos hechos (Agencia Ocote, 2026a, 2026b). El caso ilustra la diferencia entre continuidad política, indicios investigativos y responsabilidad penal acreditada.

2.3.8.8 Santa Ana Huista y Los Huistas: parentesco, territorio y poder político

Diversas investigaciones describen una prolongada superposición entre el poder político de la familia Hernández Herrera y el territorio de operación atribuido a Los Huistas. Filomeno Hernández Herrera ocupa la alcaldía de Santa Ana Huista y su hermana Sofía Hernández ha sido diputada por Huehuetenango. Un hermano, Henry Hernández, fue condenado en 2021 por obstaculización de la acción penal tras reconocer colaboración con la estructura; un sobrino, Augusto Jean Carlo Castillo Hernández, aceptó cargos en Estados Unidos por distribución de cocaína. Las fuentes también documentan continuidad familiar en cargos legislativos, municipales y administrativos y reproducen señalamientos sobre financiamiento político (Vox Populi, 2025; Divergentes, 2024; Prensa Comunitaria, 2023; Con Criterio, 2025; InSight Crime, 2025; eP Investiga, 2026). No existe en esas fuentes una condena penal contra Sofía o Filomeno

Hernández por narcotráfico; ambos deben presentarse como actores vinculados por relaciones familiares, políticas o territoriales documentadas, no como responsables penales.

2.3.8.9 Ocós y San Marcos: el entorno Preciado Navarijo

Carlos Danilo Preciado Navarijo, exalcalde de Ocós, se declaró culpable y fue condenado en Estados Unidos por delitos de tráfico de drogas. Su hermana, la diputada Vivian Beatriz Preciado Navarijo, aparece en las investigaciones periodísticas principalmente por su entorno familiar y político, no por una condena propia. Las fuentes describen continuidad de la familia en cargos municipales y legislativos de la costa de San Marcos y otras investigaciones sobre relaciones con estructuras del narcotráfico (Agencia Ocote, 2026a; EP Investiga, 2026). El valor analítico reside en la posible reproducción territorial de redes familiares; el parentesco, por sí mismo, no acredita responsabilidad penal.

2.3.8.10 Escala nacional, extradiciones y brecha de judicialización

Las cifras de 2026 muestran actividad operativa intensa, pero también problemas de comparabilidad. Al 27 de agosto, la AGN informó 34 capturas con fines de extradición, 21 relacionadas con narcotráfico; Infobae citó 23 sobre el mismo total con base en datos de la PNC. El 4 de septiembre, Infobae reportó 21 extradiciones efectivamente realizadas en el año. Las diferencias de corte y categoría refuerzan la necesidad de estadísticas consolidadas (AGN, 2026; Infobae, 2026a, 2026b). La Agencia Ocote advierte, a la vez, que son pocos los funcionarios municipales o legislativos formalmente acusados en Guatemala, pese a los señalamientos territoriales (Agencia Ocote, 2026b). En el caso de Los Huistas, Soy502 reportó la vinculación atribuida por Estados Unidos al entonces diputado del Parlacen Freddy Arnoldo Salazar Flores y el posterior retiro de su inmunidad; se trata de una actuación procesal y de señalamientos, no de una condena citada en esa fuente (Soy502, 2022).

Considerados en conjunto, los casos no prueban que la captura sea uniforme ni que un partido o territorio completo responda a intereses criminales. Sí muestran mecanismos recurrentes: uso de cargos e información, continuidad familiar, financiamiento opaco, contratación, lavado y protección territorial. Su utilidad es transformar categorías abstractas en señales verificables para prevención, fiscalización y monitoreo electoral, sin sustituir la investigación penal individualizada.

2.4. Expresión territorial de los riesgos

2.4.1 Corredores fronterizos

Las fronteras con México, Belice, Honduras y El Salvador combinan pasos oficiales, cruces informales, comunidades binacionales, comercio, migración y economías locales históricas. Esta diversidad dificulta respuestas uniformes. Los corredores pueden ser utilizados para drogas, mercancías de contrabando, armas y tráfico de personas, pero también sostienen intercambios legítimos indispensables para la población. El objetivo de la política pública debe ser aumentar trazabilidad y presencia estatal sin bloquear la vida económica legal ni trasladar costos desproporcionados a pequeños comerciantes y comunidades.

Los principales factores de vulnerabilidad son la dispersión geográfica, la limitada

vigilancia, la corrupción, la desigual capacidad aduanera y la dependencia de intermediarios. La cooperación transfronteriza requiere intercambio de inteligencia, investigación financiera, controles coordinados y mecanismos de protección de derechos. Para los cooperantes, los proyectos aislados de equipamiento tienen impacto limitado si no se acompañan de mantenimiento, profesionalización, interoperabilidad y evaluación de resultados.

2.4.2 Puertos, costas y nodos logísticos

Los puertos y corredores logísticos concentran grandes volúmenes de carga, actores públicos y privados, documentación y servicios. Esa complejidad crea oportunidades para ocultar mercancías, alterar registros, contaminar contenedores, seleccionar inspecciones o utilizar empresas de transporte sin que toda la organización conozca la operación. La respuesta exige análisis de riesgo, integridad del personal, trazabilidad de carga, seguridad de sistemas y cooperación entre autoridades portuarias, aduaneras, policiales, fiscales y operadores no estatales.

2.4.3 Frontera agrícola, áreas protegidas y territorios rurales

En zonas de frontera agrícola y áreas protegidas, los riesgos combinan ocupación de tierras, deforestación, ganadería extensiva, extracción de recursos, rutas clandestinas y limitada presencia estatal. Los conflictos pueden involucrar comunidades, propietarios, autoridades ambientales, municipalidades y redes criminales. La ausencia de certeza registral y servicios de justicia accesibles aumenta la capacidad de intermediarios para resolver disputas y consolidar control.

Las intervenciones deben integrar seguridad, gobernanza ambiental, desarrollo rural, catastro, prevención de conflictos y participación comunitaria. Operativos sin alternativas económicas pueden desplazar actividades y generar nuevos agravios. A la inversa, programas productivos sin controles de integridad pueden ser capturados por redes locales. Los cooperantes y entidades públicas necesitan análisis de beneficiarios, mecanismos de queja, monitoreo geográfico y salvaguardas para evitar que inversiones legítimas fortalezcan estructuras de control.

2.4.4 Áreas metropolitanas, urbanas y periurbanas

En áreas urbanas y periurbanas, la densidad poblacional, el transporte, los mercados, la construcción y el comercio generan oportunidades para extorsión, venta de drogas, robo, fraude y lavado. Las pandillas y otras redes pueden controlar rentas específicas sin dominar todo el territorio. El sistema penitenciario y las telecomunicaciones amplían su capacidad para operar a distancia, mientras recolectores, informantes y cuentas financieras distribuyen funciones.

La expansión urbana informal crea zonas con servicios, catastro y regulación limitados. La disputa por transporte, tierra, mercados y obra puede vincularse con actores políticos locales. Las respuestas efectivas combinan investigación de estructuras, prevención con jóvenes, recuperación de espacios, regulación transparente y protección de comerciantes y transportistas. Las políticas deben evitar estigmatizar barrios completos, porque la exclusión reduce la cooperación y facilita el reclutamiento.

2.4.5 Territorios con baja presencia estatal

La baja presencia estatal es un factor transversal y no una categoría exclusivamente geográfica. Puede existir en un municipio remoto, en un asentamiento periurbano o dentro de un mercado regulado débilmente. Sus manifestaciones incluyen servicios escasos, justicia distante, falta de información, rotación de funcionarios, limitada coordinación y baja confianza. En estas condiciones, actores informales adquieren capacidad para intermediar entre ciudadanía e instituciones.

La priorización territorial debe combinar indicadores de violencia, extorsión, economías ilícitas, capacidad institucional, contratación, conflictividad, acceso a justicia y competencia electoral. Ningún indicador aislado identifica captura. El valor está en observar convergencias: concentración contractual junto con amenazas; reducción de denuncias junto con salida de competidores; aumento patrimonial sin actividad económica equivalente; o cambios electorales acompañados de movilización coercitiva. La metodología debe actualizarse periódicamente y validarse con actores locales diversos.

2.5. Riesgos para la integridad del proceso electoral de 2027

2.5.1 Fase preelectoral y selección de candidaturas

La fase preelectoral define buena parte de la competencia real. Las organizaciones políticas negocian candidaturas, integran planillas y construyen alianzas territoriales. En municipios donde los partidos poseen estructuras débiles, candidatos con recursos y capacidad de movilización pueden adquirir mayor autonomía. Esto abre espacio para aportes no declarados, compromisos con contratistas, redes de transporte, actores criminales o intermediarios capaces de asegurar afiliaciones y presencia local.

Los riesgos incluyen captura de planillas, circulación de los mismos operadores entre partidos, exclusión de candidaturas independientes de redes locales, amenazas tempranas y uso de recursos municipales para posicionamiento. El monitoreo debe comenzar antes de la convocatoria formal e incluir cambios partidarios, vínculos económicos, concentración de proveedores, actividad propagandística anticipada y violencia contra liderazgos. La verificación debe respetar derechos políticos y evitar listas basadas en rumores.

2.5.2 Financiamiento, campaña y uso de recursos públicos

El financiamiento opaco constituye el principal puente entre economías ilícitas y poder político. Los recursos pueden ingresar mediante aportes no reportados, empresas intermediarias, donaciones en especie, transporte, publicidad, eventos, pago de personal o gasto realizado por terceros.

La dificultad consiste en distinguir la continuidad legítima de servicios de decisiones dirigidas a condicionar apoyo. Señales relevantes son incrementos atípicos de contratación temporal, aceleración selectiva de proyectos, publicidad institucional personalizada, distribución discrecional de beneficios y participación de funcionarios en actividades partidarias durante horario o con recursos públicos.

La fiscalización necesita integrar reportes partidarios, información bancaria legalmente

accesible, contratación pública, publicidad digital, proveedores y beneficiarios finales. El TSE no puede sustituir a las autoridades financieras, tributarias o penales. Los protocolos de remisión y retroalimentación son esenciales para evitar que hallazgos administrativos queden aislados o que investigaciones penales lleguen demasiado tarde para proteger la competencia.

La preocupación es también internacional. En agosto de 2026, La Hora reportó que funcionarios del Departamento de Estado de Estados Unidos plantearon a magistrados del TSE inquietud por un posible financiamiento electoral ilícito proveniente del crimen organizado y el narcotráfico, sin que existiera todavía una ruta concreta de cooperación (La Hora, 2026). Human Rights Watch había recomendado en 2023 que la observación comenzará antes de la jornada y examinará financiamiento ilícito, uso partidista de recursos públicos y actuaciones que alteren la competencia (Human Rights Watch, 2023a, 2023b).

2.5.3 Violencia política, coerción y participación

La violencia política puede dirigirse contra candidatos, autoridades electorales, fiscales de partidos, periodistas, defensores, líderes indígenas, mujeres y jóvenes. Sus efectos son diferenciados: las amenazas de género pueden buscar expulsar a mujeres del espacio público; la violencia contra autoridades comunitarias puede afectar la participación colectiva; y los ataques contra periodistas reducen la información disponible. La respuesta requiere análisis de riesgo individual y territorial, medidas de protección y rutas de denuncia rápidas.

La coerción de votantes puede adoptar formas difíciles de observar, como amenazas sobre empleo, transporte, acceso a programas, tierra o seguridad. La protección del secreto del voto es fundamental, pero debe complementarse con información cívica, presencia institucional y observación en comunidades expuestas. Los mecanismos de atención deben ser accesibles en idiomas locales, considerar barreras geográficas y proteger la confidencialidad.

Los hechos recientes justifican una alerta temprana, no una atribución automática. Un recuento periodístico registró al menos siete ataques contra alcaldes, concejales y ex candidatos durante 2026, cifra equivalente a la reportada para todo 2025. Publinews documentó atentados y asesinatos en municipios de Escuintla, Guatemala, Chimaltenango y otros departamentos, mientras Prensa Libre recordó que la observación de la OEA ha identificado la conflictividad municipal, las rivalidades locales y la participación del crimen organizado como factores de riesgo (Noticiero El Vigilante, 2026; Publinews, 2026; Prensa Libre, 2025). La existencia de un ataque no prueba por sí sola un móvil electoral o criminal; exige investigación diferenciada y seguimiento de patrones territoriales.

2.5.4 Jornada electoral y administración local

Durante la jornada electoral, los riesgos territoriales incluyen intimidación alrededor de centros, obstaculización del transporte, cooptación de fiscales, presión sobre juntas, desinformación sobre horarios o requisitos y conflictos provocados para interrumpir la votación. La amplia participación ciudadana en juntas receptoras constituye una fortaleza, pero las personas necesitan capacitación, respaldo institucional y canales de respuesta ante incidentes.

La logística debe incorporar rutas alternas, comunicaciones redundantes, mapas

de conflictividad y coordinación con seguridad bajo reglas claras de neutralidad. El despliegue de fuerzas debe proteger el proceso sin intimidar a la ciudadanía ni sustituir a la autoridad electoral.

La información sobre incidentes debe centralizarse y verificarse rápidamente para impedir que hechos locales sean utilizados para construir narrativas nacionales de fraude sin evidencia.

2.5.5 Desinformación y convergencia con el control territorial

La desinformación interactúa con el poder territorial. Una red local puede utilizar radios, páginas, cuentas coordinadas, grupos de mensajería y voceros comunitarios para desacreditar competidores, justificar amenazas o presentar intereses particulares como demandas colectivas. Los contenidos no necesitan ser completamente falsos; pueden mezclar hechos, rumores y material fuera de contexto para aumentar su credibilidad.

La respuesta debe privilegiar información oportuna, verificación independiente y coordinación entre instituciones, medios y sociedad civil. El retiro de contenidos no es suficiente y puede alimentar acusaciones de censura. Resulta más efectivo explicar procedimientos, publicar datos verificables, identificar patrones coordinados y fortalecer la alfabetización mediática. En municipios con baja conectividad, la radio comunitaria y las redes presenciales siguen siendo fundamentales.

2.5.6 Fase postelectoral y captura de la gestión

La integridad electoral no termina con el escrutinio. Impugnaciones, conflictos por adjudicaciones, amenazas a autoridades electas y negociaciones para integrar concejos pueden alterar la representación efectiva. Una red que no logró controlar la candidatura ganadora puede buscar acuerdos posteriores, bloquear la transición, condicionar personal o capturar áreas técnicas. La protección debe abarcar el período entre resultados, toma de posesión y primeros meses de gobierno.

La transición municipal es un momento de alto riesgo y oportunidad. Inventarios incompletos, contratos en ejecución, deudas, archivos y nombramientos pueden utilizarse para ocultar irregularidades o asegurar continuidad de intereses. Protocolos de entrega, auditoría temprana, publicación de información y asistencia técnica a nuevas autoridades reducen vulnerabilidades. La cooperación internacional puede apoyar capacidades sin sustituir la responsabilidad de las instituciones nacionales de control.

2.5.7 Escenarios de riesgo 2026-2028

Un escenario de contención institucional supondría mejor coordinación entre TSE, seguridad, justicia, autoridades financieras, gobiernos locales y sociedad civil. Las amenazas seguirían presentes, pero existirían respuestas tempranas, protección y mayor trazabilidad. En este escenario, la cooperación internacional podría concentrarse en interoperabilidad, capacidades territoriales, observación focalizada y fortalecimiento de controles.

Un escenario de captura silenciosa combinaría mejoras en algunos indicadores de violencia con expansión de extorsión, lavado, contratación dirigida y control de candidaturas en municipios específicos. El proceso electoral podría desarrollarse formalmente, mientras la competencia real se deteriora en territorios donde las redes

han reducido la necesidad de violencia. Este es el escenario más difícil de detectar porque produce normalidad institucional aparente.

Un escenario de escalamiento implicaría disputas por rutas, candidaturas y recursos municipales, acompañadas de ataques selectivos, desinformación, conflictos poselectorales e interrupciones logísticas. No requeriría una crisis nacional uniforme; bastaría la acumulación de episodios territoriales capaces de erosionar confianza y sobrecargar a las instituciones. La preparación debe reconocer que los tres escenarios pueden coexistir en diferentes áreas del país.

2.6. Implicaciones institucionales y agenda de cooperación

2.6.1 Instituciones de seguridad, justicia y control

Las instituciones públicas necesitan pasar de respuestas centradas en delitos individuales a investigaciones de redes, mercados y patrimonios. Esto exige priorización conjunta, equipos multidisciplinarios, intercambio protegido de información y medición de resultados más allá de capturas. El objetivo debe ser reducir la capacidad de reproducción: afectar finanzas, protección, acceso institucional y control social, mientras se protegen víctimas y comunidades.

La coordinación debe ser funcional y orientada a problemas concretos. Ministerio de Gobernación y PNC aportan despliegue e inteligencia criminal; Ministerio Público dirige investigación penal; SAT y aduanas analizan mercancías y flujos; la IVE y sujetos obligados detectan operaciones financieras; Contraloría y unidades municipales supervisan recursos públicos; y el TSE fiscaliza organizaciones políticas y financiamiento electoral. Un estudio de FUNDESA y CACIF, reseñado por Prensa Libre y República, advirtió sobre expansión de estructuras criminales, cooptación local y vulnerabilidad de alcaldías y diputaciones, y recomendó investigación financiera, inteligencia interinstitucional y protección del proceso de 2027 (Prensa Libre, 2026e; República, 2026). Mesas generales sin responsables, plazos y productos verificables corren el riesgo de convertirse en espacios ceremoniales.

2.6.2 Autoridad electoral y sistema político

El TSE requiere capacidades territoriales diferenciadas, análisis de riesgo y protocolos de coordinación que preserven su independencia. La preparación con delegaciones departamentales y subdelegaciones municipales ofrece una base para identificar barreras de empadronamiento, conflictividad y necesidades logísticas (Tribunal Supremo Electoral, 2026). Debe complementarse con protección de personal, fiscalización financiera, monitoreo de violencia política y comunicación estratégica.

Las organizaciones políticas tienen responsabilidad directa en la debida diligencia de candidaturas, transparencia de aportes y control de estructuras territoriales. La debilidad partidaria no exime de responsabilidad. Códigos internos, registros de aportantes, revisión de conflictos de interés y sanciones oportunas pueden reducir vulnerabilidades. La cooperación técnica debe fortalecer estas capacidades sin intervenir en decisiones partidarias legítimas.

2.6.3 Cooperación internacional

Los cooperantes pueden contribuir mediante apoyo técnico, financiamiento y acompañamiento político, pero necesitan

evitar fragmentación y duplicidad. La seguridad electoral se relaciona con justicia, transparencia, gobernanza local, desarrollo, migración, ambiente y economía formal. Una arquitectura común de resultados permitiría conectar proyectos que actualmente operan por sectores y territorios separados.

Las prioridades incluyen análisis territorial, fortalecimiento de investigación financiera, protección de operadores de justicia y actores cívicos, integridad municipal, observación electoral focalizada, alfabetización mediática y mecanismos de alerta temprana. La asistencia debe incorporar sostenibilidad, apropiación nacional, salvaguardas de derechos humanos y evaluación independiente. Equipamiento sin mantenimiento, sistemas sin interoperabilidad o unidades dependientes de consultores externos producen resultados temporales.

La cooperación regional es esencial porque los mercados y flujos atraviesan fronteras. Intercambio de información, asistencia legal, investigación patrimonial, control aduanero y protección de víctimas requieren acuerdos operativos. Al mismo tiempo, el apoyo internacional debe reconocer sensibilidades de soberanía y mantener criterios transparentes, evitando que la agenda de seguridad sea utilizada para favorecer actores políticos.

2.6.4 Sociedad civil, medios y academia

Las organizaciones sociales y comunitarias aportan información sobre dinámicas que no aparecen en registros oficiales. Su participación es indispensable para identificar coerción, barreras de acceso y efectos diferenciados sobre mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y migrantes. Los mecanismos de consulta deben proteger a los participantes, devolver resultados y evitar extraer información sin beneficios para las comunidades.

Los medios y verificadores contribuyen a documentar redes, contratación y violencia política, pero enfrentan riesgos de seguridad, presión económica y litigio. Protocolos de protección, colaboración y preservación de evidencia pueden ampliar su capacidad. La academia puede desarrollar metodologías, series de datos y evaluaciones independientes que reduzcan la dependencia de percepciones o coyunturas.

2.6.5 Sector privado y gremial

El sector privado desempeña un papel esencial como motor de estabilidad, plataforma de innovación social y pilar fundamental de la resiliencia institucional. Las empresas impulsan el desarrollo sostenible mediante el fortalecimiento de sus estándares de gobernanza, la trazabilidad y la promoción de una cultura de integridad. El fortalecimiento de los procesos electorales se beneficia de su labor a través de una sólida colaboración preventiva, proactiva y abierta con las instituciones. De este modo, la participación del sector privado en el debate público enriquece y fortalece la democracia, consolidándose mediante altos estándares de cumplimiento y una constructiva colaboración con la gestión del Estado.

2.6.6 Sistema de monitoreo y alerta temprana

Un sistema de monitoreo debe integrar cinco dimensiones. La dimensión de seguridad incluye homicidios, extorsión, ataques selectivos, armas, desapariciones y desplazamiento. La dimensión económica observa incautaciones, defraudación, carga robada, empresas de reciente creación y operaciones sin justificación.

La dimensión institucional examina rotación de funcionarios, concentración contractual, licencias, auditorías y acceso a justicia. La dimensión electoral incorpora violencia política, afiliaciones, candidaturas, gasto, padrón, renuncias e impugnaciones.

La dimensión informativa analiza amenazas a periodistas, campañas coordinadas y narrativas de fraude.

Los datos deben interpretarse en conjunto y con una línea base territorial. Una variación aislada no constituye evidencia de captura. Las alertas requieren niveles de confianza, fuentes múltiples y procedimientos de verificación. La información sensible debe compartirse bajo reglas de necesidad, proporcionalidad y protección de datos. Los productos pueden incluir mapas de exposición, boletines reservados para instituciones competentes y reportes públicos agregados que informen sin poner en riesgo a personas.

La gobernanza del sistema debe ser plural y técnicamente independiente. Una instancia interinstitucional puede definir indicadores y protocolos, mientras universidades u observatorios apoyan análisis y evaluación. La participación de cooperación, sociedad civil y sector privado puede ampliar fuentes y capacidades, pero las decisiones coercitivas deben permanecer en autoridades legalmente competentes. La medición de éxito debe incluir prevención, protección, judicialización, reducción de vulnerabilidades y confianza, no únicamente número de operativos.

2.7. Hallazgos preliminares del capítulo

El análisis permite identificar cinco hallazgos centrales. Primero, la reducción de violencia visible no equivale automáticamente a menor control criminal. Segundo, las economías ilícitas operan mediante conexiones con infraestructura, servicios y actores legales. Tercero, la captura territorial suele ser parcial, flexible y acumulativa, lo que dificulta su identificación mediante categorías binarias. Cuarto, el ámbito municipal constituye un punto de convergencia entre financiamiento, contratación, control social y competencia electoral. Quinto, los riesgos para 2027 comienzan antes de la campaña y pueden continuar después de la toma de posesión.

La respuesta requiere una aproximación de seguridad democrática. El control territorial no se revierte únicamente con presencia coercitiva, sino con justicia, servicios, transparencia, oportunidades, información confiable y participación. Las estrategias deben proteger derechos y evitar estigmatización. Una comunidad señalada sin evidencia puede reducir su cooperación con las autoridades y quedar más expuesta a intermediarios coercitivos.

3. Financiamiento político, precampaña y riesgo de captura

El financiamiento político es una de las variables más relevantes para comprender la competencia electoral guatemalteca rumbo a 2027. En sistemas de partidos con baja institucionalización, elevada fragmentación y fuerte dependencia de liderazgos personales, el dinero no opera únicamente como un recurso operativo para hacer campaña (Novales, 2014). Se convierte, además, en una condición de existencia partidaria, construcción territorial, reclutamiento de candidaturas, acceso a medios, movilización de electores y negociación con actores locales. Por ello, el financiamiento debe analizarse como un mecanismo de influencia política capaz de fortalecer la competencia democrática cuando se encuentra regulado, registrado y fiscalizado, pero también como una vía de captura cuando su origen, destino o contraprestaciones permanecen opacos.

La literatura sobre partidos políticos en Guatemala ha mostrado que las organizaciones nacionales suelen enfrentar dificultades persistentes para consolidar estructuras permanentes, desarrollar identidades programáticas y construir vínculos sostenidos con la ciudadanía. En ese contexto, la dependencia de recursos financieros específicos, la fragilidad territorial y la limitada autonomía frente a actores externos se convierten en factores que condicionan la supervivencia de las organizaciones políticas (Aguilar Paz, 2020; ASIES, 2012; Novales, 2014). El financiamiento, por tanto, no puede entenderse como una dimensión separada de la institucionalización partidaria, sino como uno de sus componentes centrales.

La relación cobra especial importancia frente al proceso electoral de 2027. La eventual ampliación de la oferta partidaria, el avance de comités pro formación, la existencia de agrupaciones con dificultades para sostener afiliación mínima, el reacomodo de liderazgos legislativos y la flexibilización práctica de los espacios de proselitismo previo a la convocatoria electoral incrementan la demanda anticipada de recursos. Partidos y precandidatos necesitan financiar giras territoriales, asambleas, afiliaciones, equipos de comunicación, pauta digital, operadores locales, logística y construcción de imagen pública mucho antes de que formalmente inicie la campaña electoral (Tribunal Supremo Electoral, 2026a, 2026c, 2026d).

En otras palabras, el financiamiento político funciona como puente entre los distintos poderes de influencia que atraviesan la competencia electoral. Conecta diferentes actores con organizaciones políticas, vincula estructuras territoriales con campañas nacionales, permite la intermediación entre candidaturas y operadores locales, y puede abrir espacios para el ingreso de recursos provenientes de redes ilícitas. Así, la integridad electoral no depende únicamente de la capacidad del Tribunal Supremo Electoral para fiscalizar los reportes formales de ingresos y egresos, sino también de la posibilidad de identificar mecanismos indirectos de financiamiento, gastos no registrados y compromisos políticos asumidos antes de la etapa formal de campaña (Hamada & Agrawal, 2025).

3.1. Evolución normativa del financiamiento político en Guatemala

El régimen guatemalteco de financiamiento político ha experimentado transformaciones importantes durante la última década. Antes de la crisis política de 2015, la regulación existente mostraba serias limitaciones para identificar el origen real de los recursos que financiaban campañas, distinguir entre aportes legales y estructuras paralelas de financiamiento, controlar gastos de campaña y verificar la relación entre financistas, proveedores y futuras decisiones públicas.

La crisis de 2015 modificó parcialmente ese equilibrio. La presión ciudadana e institucional produjo reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos orientadas a fortalecer la transparencia, limitar la influencia de recursos ilícitos y ampliar las capacidades de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral. Las reformas aprobadas en 2016 introdujeron nuevas obligaciones vinculadas con bancarización, registro de aportes, control de financiamiento, fiscalización de organizaciones políticas y sanciones por incumplimiento. Desde entonces, la discusión sobre financiamiento político dejó de estar asociada únicamente al gasto de campaña y pasó a vincularse con integridad electoral, legitimidad de los partidos, corrupción pública y captura del Estado (Aguilar Paz, 2020; Aguilar Paz, 2021).

Aun así, el paso de un régimen formalmente más estricto a una fiscalización sustantiva ha sido desigual. La regulación puede elevar costos de cumplimiento, exigir reportes y establecer sanciones, pero su efectividad depende de la capacidad institucional para verificar información, cruzar bases de datos, auditar operaciones territoriales, identificar beneficiarios finales, revisar aportes en especie y coordinarse con otras entidades públicas. En sistemas partidarios descentralizados, donde muchos candidatos locales movilizan recursos propios o redes de apoyo relativamente autónomas, los reportes centrales de los partidos pueden ofrecer una imagen parcial de la realidad financiera de la competencia (Organización de los Estados Americanos, 2025).

El Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, aprobado mediante Acuerdo 602-2022, constituyó un instrumento relevante para desarrollar procedimientos específicos de control financiero. Este reglamento estableció obligaciones de contabilidad, rendición de cuentas, informes financieros, fiscalización y documentación de soporte. Sin embargo, las elecciones de 2023 mostraron que la fiscalización financiera seguía enfrentando desafíos relacionados con el gasto territorial, el financiamiento informal, la propaganda digital, la precampaña y la capacidad de detectar aportes no dinerarios o gastos realizados por terceros (Tribunal Supremo Electoral, 2022; Organización de los Estados Americanos, 2025).

En 2026, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), durante el cierre del período de la magistratura 2020-2026, aprobó reformas reglamentarias centrales para el proceso electoral de 2027. Entre ellas destacan el Acuerdo 58-2026, que reforma el Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; el Acuerdo 60-2026, que reforma el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas; y el Acuerdo 61-2026, que reforma el Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. Estos instrumentos modifican reglas sobre inscripción de candidaturas,

proselitismo, propaganda, fiscalización financiera, medios de comunicación, redes sociales y pauta digital (Tribunal Supremo Electoral, 2026a, 2026c, 2026d).

Estas reformas no son simples ajustes administrativos. Redefinen los incentivos bajo los cuales partidos, comités, candidatos, financistas y actores territoriales organizarán su participación rumbo a 2027. La distinción entre proselitismo en época no electoral y propaganda electoral formal puede ampliar el espacio real de competencia antes de la convocatoria; al mismo tiempo, las nuevas obligaciones de reporte y contabilidad intentan mejorar la trazabilidad de los recursos. Esa tensión entre mayor margen de posicionamiento político y mayor exigencia formal de fiscalización será una de las características centrales del ciclo electoral (Tribunal Supremo Electoral, 2026a, 2026c, 2026d).

3.2. Alcances e implicaciones para el financiamiento de reglamentos recientes

El Acuerdo 60-2026 es el principal instrumento reciente para comprender la fiscalización financiera rumbo a 2027. En sus considerandos, el Tribunal Supremo Electoral señala la necesidad de adecuar el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas a estándares de transparencia, rendición de cuentas y financiamiento político, a partir de la experiencia adquirida en su implementación. Esta formulación reconoce implícitamente que el marco vigente requería ajustes para responder a nuevas formas de organización, financiamiento y gasto político (Tribunal Supremo Electoral, 2026c).

El primer cambio relevante se refiere a la contabilidad de las organizaciones políticas. La reforma establece la obligación de llevar registros contables físicos y electrónicos de todas las transacciones financieras vinculadas con el origen, manejo y aplicación de recursos, respaldadas con documentación de soporte. También dispone que dichos registros deberán conservarse ordenados durante los últimos cinco años y mantenerse disponibles para la función fiscalizadora. Este punto importa porque la trazabilidad del financiamiento no depende únicamente de recibir reportes agregados, sino de la existencia de documentos que permitan reconstruir operaciones y verificar el origen de los recursos (Tribunal Supremo Electoral, 2026c).

El segundo cambio se refiere a la rendición de cuentas. La reforma detalla distintos informes que las organizaciones políticas deben presentar: estados financieros anuales, informe trimestral del financiamiento privado por origen del recurso y gastos realizados en el formato GR-PRI, informe del uso del financiamiento público en el formato INF-FINPU, informe financiero de campaña electoral en el formato INFOCAM, informes mensuales de comités cívicos electorales, informes semestrales de asociaciones con fines políticos e informes de comités para la constitución de partidos políticos. Esta diferenciación resulta útil porque permite distinguir entre la vida ordinaria de los partidos, la fase de construcción organizativa y el período electoral (Tribunal Supremo Electoral, 2026c).

La reforma también introduce procedimientos de aclaración, rectificación y auditoría. Cuando la Unidad Especializada identifica errores, omisiones o incongruencias, la organización política o el financista dispone de plazos para aclarar información o completar documentación. Los informes

de auditoría con hallazgos deben dar lugar a audiencia ante el Registro de Ciudadanos, y eventualmente pueden ser trasladados a la Inspección General. Este diseño busca equilibrar fiscalización y derecho de defensa, pero también genera una secuencia administrativa que, en contextos altamente politizados, puede tener efectos sobre la reputación, capacidad operativa o continuidad jurídica de las organizaciones (Tribunal Supremo Electoral, 2026c).

En materia de financiamiento público, el Acuerdo 60-2026 exige cuentas bancarias específicas y mecanismos de distribución hacia estructuras departamentales o municipales, con obligación de liquidación y documentación de soporte. En materia de financiamiento privado, dispone que los partidos cuenten con una cuenta bancaria nacional y que, durante el último cuatrimestre del año anterior a la elección, el Comité Ejecutivo Nacional abra una cuenta específica para registrar ingresos y egresos derivados de actividades de campaña electoral, debidamente habilitada al inicio del año electoral. Asimismo, establece controles para aportes dinerarios y no dinerarios, incluyendo recibos autorizados, datos del aportante, descripción y monto del aporte, declaración de procedencia y estimación del valor de aportes en especie (Tribunal Supremo Electoral, 2026c).

Estas disposiciones fortalecen la arquitectura formal de control, pero no eliminan por sí solas los riesgos de captura. La fiscalización basada en reportes y cuentas bancarias puede detectar parte del financiamiento formal; enfrenta más dificultades cuando los recursos se canalizan mediante terceros, proveedores, pagos en especie, estructuras municipales, publicidad no atribuida, movilización territorial informal o redes clientelares (Organización de los Estados Americanos, 2025).

3.3. Financiamiento formal, informal, no registrado e ilícito

Para evitar confusiones analíticas y riesgos jurídicos, conviene distinguir entre distintas categorías de financiamiento político. El financiamiento formal comprende los recursos públicos y privados reportados conforme a la normativa aplicable, bancarizados cuando corresponde, documentados mediante recibos, facturas, contratos u otros soportes, y presentados ante la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. Este financiamiento constituye una parte legítima y necesaria de la competencia democrática (Tribunal Supremo Electoral, 2026c).

El financiamiento informal hace referencia a recursos o apoyos que pueden no ser necesariamente criminales, pero que operan fuera de canales plenamente trazables o documentados. Puede incluir transporte proporcionado por simpatizantes, hospedaje, alimentación, uso de instalaciones privadas, voluntariado difícil de valorar, aportes en especie, asesorías no facturadas, producción de contenido digital, apoyo de redes comunitarias o movilización territorial financiada localmente. Algunos de estos apoyos pueden ser lícitos si son reportados y valorados adecuadamente; el problema surge cuando permanecen invisibles para los mecanismos de control.

El financiamiento no registrado implica una infracción más clara a la transparencia electoral. Sucede cuando recursos destinados a actividades políticas no son incorporados a la contabilidad partidaria, no se reportan ante la autoridad competente o se canalizan mediante estructuras paralelas para evitar límites, controles o identificación de aportantes. Este tipo de

financiamiento puede provenir de fuentes lícitas, pero su ocultamiento altera la equidad de la competencia y dificulta conocer quiénes están financiando realmente a determinados actores políticos (Organización de los Estados Americanos, 2025).

El financiamiento electoral ilícito, en cambio, remite a una categoría eminentemente penal. En el ordenamiento guatemalteco, el artículo 407 „N" del Código Penal (*Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala*) sanciona conductas relacionadas con aportes, recepción o autorización de recursos provenientes de actividades criminales, lavado de dinero u otros delitos, así como aportes anónimos o no registrados en los términos previstos por la legislación. Esta categoría exige un estándar probatorio distinto al de una irregularidad administrativa.

También debe distinguirse el uso de recursos públicos con fines político-electorales. En este supuesto, el problema no radica en el origen de los fondos, sino en la utilización de bienes, programas, personal, vehículos, obras o presupuesto estatal para beneficiar a una candidatura, partido o estructura política. En el ámbito municipal, esta práctica puede ser especialmente difícil de identificar porque las fronteras entre gestión pública, inauguración de obras, prestación de servicios, actividades comunitarias y posicionamiento político suelen ser difusas (Organización de los Estados Americanos, 2025).

También existen mecanismos de financiamiento indirecto o gasto de terceros. Estos pueden incluir campañas digitales no atribuidas, promoción de narrativas favorables a un actor político, financiamiento de encuestas, eventos organizados por fundaciones o asociaciones, apoyo de influenciadores, publicidad comercial con contenido político implícito, contratación de consultores o producción de materiales audiovisuales. Su importancia aumentará rumbo a 2027 debido a la expansión del ecosistema digital y a la dificultad de distinguir entre expresión política, activismo, comunicación institucional y propaganda electoral (Tribunal Supremo Electoral, 2026d; Misión de Observación Electoral de la Unión Europea [MOE UE], 2023).

3.4. Precampaña, proselitismo anticipado y ampliación del tiempo real de competencia

Uno de los cambios más importantes rumbo a 2027 será la ampliación del tiempo real de competencia política. Aunque la campaña electoral formal conserva límites temporales, la actividad partidaria, la construcción de liderazgos y el posicionamiento público comienzan mucho antes de la convocatoria oficial. La reciente reforma reglamentaria de 2026 es especialmente relevante porque contribuye a delimitar con mayor precisión la diferencia entre proselitismo en época no electoral y propaganda electoral (Tribunal Supremo Electoral, 2026a; Prensa Libre, 2026b).

El Acuerdo 58-2026 define la propaganda electoral como toda actividad realizada únicamente durante la segunda fase del proceso electoral por partidos, comités cívicos, coaliciones, candidatos, afiliados, simpatizantes o personas individuales o jurídicas, con la finalidad de promover candidaturas, exponer programas de gobierno o difundir mensajes orientados a captar el voto mediante reuniones, actividades, mítines, asambleas o medios de comunicación, incluidos internet y redes sociales. Ese mismo acuerdo define el proselitismo como la actividad realizada por partidos

en época no electoral para formación, capacitación, organización partidaria, difusión ideológica, promoción de identidad, nombre o emblema y llamado a la afiliación partidaria (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

Esta distinción tiene efectos prácticos significativos. Por un lado, permite que los partidos desarrollen actividades ordinarias sin que toda comunicación pública sea automáticamente considerada campaña anticipada. Por otro lado, abre un margen considerable para que actores con recursos suficientes realicen posicionamiento político sostenido bajo la cobertura de formación, organización, promoción institucional o discusión de problemas nacionales. La frontera entre proselitismo legítimo y campaña anticipada dependerá, en buena medida, de la intención, forma, contenido, temporalidad, actores involucrados y efectos de cada actividad (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

El mismo Acuerdo 58-2026 establece que no se considerarán constitutivas de propaganda ilegal ciertas acciones realizadas por personas individuales que consisten en presentarse en medios de comunicación para expresar puntos de vista sobre problemas nacionales, proponer soluciones, participar en debates, coloquios, mesas redondas, podcasts, entrevistas u otras modalidades similares, siempre que dichas intervenciones no busquen colocar directa o indirectamente a un potencial candidato o partido en las preferencias electorales fuera del período de campaña (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

La experiencia de 2023 mostró, además, que la campaña anticipada puede convertirse en un factor de exclusión o vulnerabilidad jurídica para candidaturas competitivas. La etapa posterior confirma que la vigilancia sobre actividad anticipada tenderá a multiplicarse. Entre enero y mayo de 2026, reportes periodísticos señalaron que el TSE registraba más de 110 expedientes por presunta propaganda adelantada, principalmente en redes sociales; hacia junio, la cifra reportada ascendía a 140 expedientes relacionados con posibles casos de campaña anticipada (Ojo con mi Pisto, 2026; Prensa Libre, 2026a).

Estos expedientes revelan dos tendencias simultáneas. Por un lado, los actores políticos están compitiendo cada vez más temprano. Por otro lado, la autoridad electoral enfrentará una carga significativa de interpretación y sanción incluso antes del proceso formal. La precampaña puede convertirse, entonces, en un espacio de competencia desigual: quienes cuentan con mayores recursos podrán sostener presencia territorial y digital durante más tiempo, mientras quienes carecen de capacidad financiera estarán obligados a esperar el inicio formal de la campaña o depender de formas más informales de movilización (Ojo con mi Pisto, 2026; Prensa Libre, 2026a).

El impacto financiero de la precampaña es evidente. Sostener giras, eventos, contenido digital, encuestas, equipo de comunicación, operadores departamentales, afiliaciones y organización territorial durante uno o dos años exige recursos importantes. Si esos recursos no son adecuadamente trazados, la precampaña se convierte en un espacio particularmente vulnerable al financiamiento opaco. Además, la actividad temprana reduce la efectividad de límites de gasto circunscritos al período oficial de campaña, porque buena parte de la construcción de imagen, posicionamiento y redes territoriales ya pudo haberse realizado antes de que dichos límites operen plenamente (Hamada & Agrawal, 2025; OECD, 2022).

3.5. Redes sociales, pauta digital y fiscalización del nuevo ecosistema comunicacional

La competencia electoral de 2027 se desarrollará, además, en un ecosistema comunicacional más complejo que el observado en ciclos anteriores. Redes sociales, plataformas de video, mensajería instantánea, influenciadores, páginas de contenido político y publicidad segmentada permiten alcanzar públicos específicos con menor dependencia de medios tradicionales. Este fenómeno abre espacios de participación, pero también dificulta la fiscalización del gasto, la atribución de mensajes y la identificación de campañas coordinadas (MOE UE, 2023; Tribunal Supremo Electoral, 2026d).

El Acuerdo 61-2026 resulta central para esta discusión. La reforma al Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión define, para efectos de monitoreo, a los medios de comunicación como prensa, radio, televisión, redes sociales y medios digitales a través de internet. También reconoce medios alternativos, como vallas publicitarias, banners digitales, mupis, medios móviles y pantallas digitales fijas o portadas por vehículos o personas. En el caso de redes sociales, dispone que las organizaciones políticas deberán registrar una cuenta oficial por cada plataforma que utilicen ante la Unidad Especializada, y que la pauta pagada solo podrá realizarse desde dichas cuentas, con obligación de documentar y reportar los gastos a la Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos (Tribunal Supremo Electoral, 2026d). Esta disposición es relevante porque intenta cerrar una brecha clásica de fiscalización: la existencia de gasto digital realizado desde cuentas no oficiales, páginas afines, simpatizantes, terceros o estructuras paralelas. Su efectividad, sin embargo, dependerá de la capacidad de monitorear anuncios activos, identificar administradores de páginas, distinguir publicidad orgánica de pauta pagada, verificar pagos realizados con tarjetas o cuentas de terceros y coordinar información con plataformas tecnológicas. La fiscalización de redes sociales exige capacidades técnicas distintas de las utilizadas para auditar facturas de pauta tradicional (Tribunal Supremo Electoral, 2026d).

El Acuerdo 58-2026 también incorpora nuevas prohibiciones relevantes para el entorno digital. Entre los medios o prácticas prohibidas se incluyen el uso de cuentas digitales falsas o suplantadas para difundir propaganda, la difusión por cualquier medio físico o digital de información falsa, manipulada o engañosa que busque alterar la voluntad del electorado, afectar la integridad del proceso electoral o vulnerar derechos de candidatos, partidos o electores, así como la creación y difusión mediante inteligencia artificial de contenidos que desinformen, tergiversen o manipulen información o imágenes falsas y engañosas (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

La experiencia comparada muestra que la protección de la integridad electoral ya no puede limitarse a controlar el financiamiento declarado o la jornada de votación. Debe incluir la calidad del entorno informativo, la transparencia de la publicidad política digital y la capacidad de responder a campañas coordinadas de desinformación. En Guatemala, esta dimensión será especialmente sensible porque las redes sociales han permitido el ascenso de liderazgos con limitada estructura partidaria, pero alta capacidad de posicionamiento público (Freedom House, 2024; MOE UE, 2023).

El caso de Carlos Pineda en 2023 ilustra la importancia de esta dimensión, aunque su exclusión respondió a controversias jurídicas distintas relacionadas con el partido que lo postuló. Su posicionamiento inicial mostró cómo un liderazgo con fuerte presencia digital podía alterar rápidamente las expectativas de competencia electoral. La lección para 2027 no es que las redes sociales sustituyan a las estructuras territoriales, sino que pueden acelerar el reconocimiento público, presionar a partidos, atraer financistas y modificar los cálculos estratégicos de actores tradicionales. La combinación entre estructura territorial, gasto digital y narrativa anti establishment puede producir candidaturas competitivas en plazos relativamente cortos (Infobae, 2023; Los Angeles Times, 2023).

Por ello, el gasto digital debe entenderse como una de las zonas de mayor riesgo para la fiscalización electoral. No solo por la posibilidad de pauta no reportada, sino también por la existencia de redes de contenido, influenciadores, páginas aparentemente independientes, publicidad negativa, campañas de desprestigio y narrativas coordinadas que pueden beneficiar o perjudicar candidaturas sin aparecer formalmente en la contabilidad de un partido. El desafío no será únicamente sancionar propaganda ilegal, sino construir capacidades para mapear ecosistemas de influencia digital sin afectar indebidamente la libertad de expresión (MOE UE, 2023; Tribunal Supremo Electoral, 2026a, 2026d).

3.6. Partidos, comités pro formación y demanda anticipada de recursos

La expansión de la oferta política prevista para 2027 incrementará la presión financiera sobre el sistema de partidos. En el escenario actual coexisten partidos vigentes, organizaciones con riesgo de cancelación por bajos niveles de afiliación y comités pro formación con posibilidades reales de convertirse en partidos políticos. La competencia no será solo por votos: también será por afiliados, operadores territoriales, liderazgos locales, candidaturas municipales, diputados distritales, financistas y presencia mediática (Novales, 2014).

Los comités pro formación enfrentan necesidades financieras particulares. Aunque todavía no sean partidos políticos plenamente inscritos, deben desarrollar actividades de afiliación, organización territorial, asambleas, comunicación institucional, logística administrativa y cumplimiento de requisitos legales. El Acuerdo 58-2026 define a los comités pro formación como organizaciones políticas que inician su trámite por medio de un grupo promotor, persiguen la inscripción de un partido y registran nombre, emblema o símbolo; además, establece que tienen vigencia improrrogable de dos años desde su inscripción en el Registro de Ciudadanos y están sujetos a control y fiscalización conforme al reglamento respectivo (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

Esta regulación evidencia que la construcción de nuevos partidos también genera obligaciones financieras y administrativas. El riesgo aparece cuando la necesidad de cumplir rápidamente requisitos de organización y afiliación vuelve a los comités dependientes de financistas, operadores o redes territoriales capaces de aportar recursos, movilizar afiliados o facilitar asambleas.

En paralelo, la competencia por candidaturas locales es especialmente sensible. Los partidos nacionales suelen necesitar candidatos con arraigo municipal, capacidad

de movilización, recursos propios y redes de apoyo (ASIES, 2012). A su vez, los liderazgos locales necesitan una marca electoral que les permita competir. Esta relación puede fortalecer la representación territorial cuando existe control interno, deliberación programática y mecanismos de selección transparentes; también puede facilitar la captura cuando los partidos aceptan candidaturas por su capacidad de financiamiento o movilización sin verificar origen de recursos, antecedentes, conflictos de interés o compromisos adquiridos con actores locales.

La fase preelectoral define buena parte de la competencia real, pues las organizaciones negocian candidaturas, integran planillas y construyen alianzas territoriales antes de la campaña formal. En municipios donde las estructuras partidarias son débiles, candidatos con recursos y capacidad de movilización pueden adquirir mayor autonomía, abriendo espacio para aportes no declarados, compromisos con contratistas, redes de transporte, actores criminales o intermediarios capaces de asegurar presencia local. Por esa razón, el financiamiento político no puede analizarse solamente desde la contabilidad nacional de los partidos, sino también desde la economía política de la competencia municipal (Novales, 2014).

La fragmentación partidaria aumenta este riesgo porque multiplica los puntos de entrada. Un actor con recursos no necesita capturar todo un partido nacional para obtener influencia; puede financiar una planilla municipal, una candidatura distrital, una campaña local o una estructura de afiliación. Incluso puede distribuir apoyos entre diferentes organizaciones para asegurar acceso posterior a autoridades electas. Esta lógica fragmentada dificulta la fiscalización centralizada y obliga a analizar redes personales, proveedores, contratistas, financistas, operadores y vínculos territoriales más allá de la afiliación partidaria formal.

3.7. Poder económico como variable transversal

El poder económico constituye una variable transversal de la competencia electoral, deben analizarse con precisión conceptual. La participación del sector privado en la vida pública es fundamental en todo ejercicio democrático saludable. Empresas, cámaras, gremios, fundaciones, asociaciones profesionales y ciudadanos con actividad económica tienen derecho a expresar posiciones, financiar legítimamente proyectos político, participar en debates públicos y promover agendas relacionadas con inversión, empleo, seguridad jurídica, competitividad, infraestructura o gobernabilidad (OECD, 2022; World Bank, 2000).

El problema surge cuando actores ilegítimos adquieren una capacidad arbitraria para influir sobre decisiones públicas mediante financiamiento opaco (Transparency International, 2023; World Bank, 2000). La experiencia guatemalteca ha mostrado que la relación entre poder económico y política adopta diversas formas. Algunas son institucionales y legítimas: diálogo con autoridades, participación en propuestas de política pública, financiamiento, observación de procesos, promoción de reformas y defensa de intereses sectoriales. Sin embargo existen formas claramente problemáticas cuando se vinculan con corrupción, contratación dirigida, lavado de activos o protección de economías ilícitas (OECD, 2022).

Así es importante diferenciar entre grandes grupos económicos nacionales, contratistas del Estado, empresarios territoriales,

comerciantes fronterizos, actores de economías informales y estructuras vinculadas a mercados ilícitos. Todos pueden tener recursos e intereses, pero no operan bajo la misma lógica ni generan los mismos riesgos. La categoría poder económico no debe usarse como sinónimo indistinto de sector privado organizado, contratistas, financistas políticos o redes criminales. (Financial Action Task Force, s. f.; OECD, 2022).

El análisis debe evitar dos errores. El primero consiste en criminalizar toda participación empresarial o todo financiamiento privado, lo cual sería conceptualmente incorrecto y políticamente contraproducente. El segundo consiste en omitir procesos de captura institucional mediante instrumentos aparentemente legales (Transparency International, 2023; World Bank, 2000). En el contexto de 2027, el sector privado tradicional y los actores económicos territoriales incidirán en la competencia de varias maneras. Podrán financiar campañas o actividades de posicionamiento, facilitar interlocución con actores nacionales e internacionales, promover agendas de estabilidad o seguridad jurídica, respaldar candidaturas consideradas viables, impulsar debates sobre seguridad, inversión y empleo, o priorizar propuestas frente a planteamientos riesgosos para el clima de negocios. (Hamada & Agrawal, 2025; OECD, 2022).

3.8. Casos ilustrativos: financiamiento, captura y competencia electoral

Los siguientes casos se incorporan con finalidad estrictamente analítica. No buscan agotar la complejidad de cada expediente ni sustituir la investigación penal individualizada. Su utilidad consiste en mostrar mecanismos recurrentes mediante los cuales recursos económicos, estructuras políticas, instituciones públicas y redes ilícitas pueden interactuar dentro de la competencia electoral o la gobernanza posterior.

El primer caso es el de Mario Estrada, excandidato presidencial de la Unión del Cambio Nacional (UCN). En 2019, el Departamento de Justicia de Estados Unidos informó que Estrada fue acusado de intentar solicitar financiamiento de carteles de droga a cambio de apoyo gubernamental para cargamentos de cocaína hacia Estados Unidos. En 2020 fue sentenciado a 15 años de prisión tras declararse culpable de participar en una conspiración para importar cocaína. Este caso constituye uno de los ejemplos más directos de cómo el financiamiento electoral ilícito puede vincular aspiraciones de poder político con compromisos de protección a economías criminales transnacionales (U.S. Department of Justice, 2019, 2020).

El segundo caso se relaciona con la expansión reciente de expedientes por presunta campaña anticipada. Los reportes de 2026 sobre más de 110 y posteriormente 140 expedientes ante el TSE muestran que la competencia política empezó a desplegarse antes de la convocatoria formal. Esta tendencia no implica que todos los expedientes correspondan a infracciones comprobadas, pero sí evidencia que el posicionamiento anticipado se ha convertido en una práctica extendida. Para efectos de esta consultoría, el punto relevante es que cada actividad anticipada supone recursos, organización y estrategia de comunicación, por lo que la fiscalización de la precampaña será tan importante como la fiscalización de la campaña formal (Ojo con mi Pisto, 2026; Prensa Libre, 2026a).

El tercer caso se vincula con el uso de redes sociales y construcción de liderazgos digitales. La experiencia de Carlos Pineda en 2023 mostró que las plataformas digitales pueden modificar rápidamente la percepción de viabilidad electoral de una candidatura. Aunque su exclusión final respondió a controversias legales relacionadas con la organización que lo postuló, su ascenso previo reveló la capacidad de las redes para reducir barreras de entrada, atraer atención mediática y presionar a los partidos tradicionales. En 2027, este tipo de fenómeno podría reproducirse con mayor intensidad, especialmente si las reglas sobre pauta digital y cuentas oficiales no logran cubrir el gasto indirecto o de terceros (Infobae, 2023; Los Angeles Times, 2023).

El cuarto caso se relaciona con la contratación pública como mecanismo de retorno político. Casos como Muni-Chinautla, La Línea o el expediente de José Luis Benito, abordados en el capítulo de seguridad y control territorial, permiten identificar una lógica financiera clara: recursos públicos, contratación, intermediarios, empresas relacionadas, lavado de activos o captura institucional pueden integrarse en ciclos de financiamiento y reproducción de poder (Prensa Comunitaria, 2024, 2025; Prensa Libre, 2024).

3.9. Hallazgos preliminares del capítulo

El primer hallazgo es que el financiamiento político será una variable estructurante de la competencia electoral de 2027. La ampliación de la oferta partidaria, la proliferación de comités pro formación y la competencia anticipada por posicionamiento territorial aumentarán los costos reales de participación política mucho antes del inicio formal de campaña.

El segundo hallazgo es que la reforma reglamentaria de 2026 introduce herramientas relevantes de transparencia y fiscalización, especialmente en materia de contabilidad, informes, cuentas bancarias, aportes en especie, pauta digital y monitoreo de medios. Sin embargo, la efectividad de dichas herramientas dependerá de la capacidad del TSE para contrastar información formal con evidencia externa de gasto y actividad política (Tribunal Supremo Electoral, 2026c, 2026d).

El tercer hallazgo es que la precampaña se convertirá en una zona crítica de riesgo. La distinción entre proselitismo y propaganda electoral busca proteger la organización partidaria y la libertad de expresión, pero también puede facilitar posicionamiento anticipado sostenido por actores con mayor capacidad financiera (Tribunal Supremo Electoral, 2026a; Prensa Libre, 2026b).

El cuarto hallazgo es que la fiscalización digital será uno de los principales desafíos del próximo proceso electoral. La obligación de registrar cuentas oficiales y reportar pauta pagada representa un avance, pero no resuelve automáticamente el problema de gasto de terceros, redes de contenido, influenciadores, publicidad negativa o campañas coordinadas no atribuidas (MOE UE, 2023; Tribunal Supremo Electoral, 2026d).

En síntesis, el financiamiento opera como punto de intersección entre poder económico, partidos, estructuras territoriales, instituciones de control y redes ilícitas. Por ello, la discusión central rumbo a 2027 no será únicamente cuánto gastan las organizaciones políticas, sino quién financia, por qué canales, bajo qué controles y con qué expectativas de retorno.

4. Instituciones de control y actores con capacidad de veto

La competencia electoral guatemalteca rumbo a 2027 no se definirá únicamente en el terreno partidario, territorial o financiero. También se desarrollará en espacios administrativos, judiciales, registrales y de control institucional. En un sistema político caracterizado por alta fragmentación, baja institucionalización partidaria y creciente judicialización de la política, las instituciones encargadas de registrar, fiscalizar, investigar, auditar y resolver controversias pueden adquirir una incidencia decisiva sobre la conformación de la oferta electoral (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

Este capítulo analiza el papel de las instituciones de control y de los actores con capacidad de veto en el proceso electoral de 2027. La noción de poder de veto se utiliza en sentido analítico, no necesariamente jurídico. Alude a la capacidad de determinados actores para habilitar, bloquear, condicionar, retrasar, fiscalizar, judicializar o legitimar candidaturas, partidos, resultados y condiciones de gobernabilidad. Esa capacidad puede ejercerse mediante resoluciones administrativas, investigaciones penales, auditorías, finiquitos, amparos, sentencias, sanciones, observación pública, presión diplomática o construcción de narrativas de legitimidad (Tsebelis, 2002).

El punto de partida es el precedente del proceso electoral de 2023. Dicho proceso evidenció que la oferta electoral podía verse significativamente modificada antes de la votación mediante decisiones adoptadas por autoridades administrativas y jurisdiccionales. Las exclusiones de candidaturas relevantes como Roberto Arzú, Carlos Pineda y Thelma Cabrera no fueron jurídicamente idénticas, pero tuvieron un efecto acumulado sobre la percepción pública: la competencia política no se jugaba solamente en las urnas, sino también en el cumplimiento de requisitos, litigios, resoluciones y decisiones institucionales previas al día de la elección (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

De cara a 2027, esta dimensión adquiere mayor relevancia porque diversas instituciones clave fueron o serán renovadas durante el período previo al proceso electoral. La VIII Magistratura del Tribunal Supremo Electoral asumió funciones para el período 2026-2032, por lo que tendrá a su cargo la organización de las elecciones generales de 2027. El Ministerio Público inició una nueva etapa con la designación de un fiscal general para el período 2026-2030. La Corte de Constitucionalidad fue renovada para el período 2026-2031. La Contraloría General de Cuentas atraviesa un proceso de renovación para el período 2026-2030. Estas designaciones configuran el marco institucional dentro del cual se resolverán controversias electorales, investigaciones, auditorías y disputas de legitimidad (El País, 2026b; Prensa Comunitaria, 2026; Reuters, 2026a; Tribunal Supremo Electoral, 2026e).

La hipótesis del capítulo es que la integridad electoral depende de la previsibilidad, independencia, capacidad técnica y coordinación de estas instituciones. Cuando sus decisiones son percibidas como selectivas, discrecionales o políticamente orientadas, incluso actuaciones formalmente legales pueden producir efectos de desconfianza,

polarización y cuestionamiento de legitimidad. Por el contrario, cuando actúan con criterios claros, publicidad razonable, debido proceso y coordinación interinstitucional, pueden convertirse en barreras efectivas frente a financiamiento ilícito, captura criminal, uso de recursos públicos y manipulación del proceso (International IDEA, 2023; OECD, 2022).

4.1. El precedente de 2023: judicialización, inscripción y exclusión de candidaturas

El proceso electoral de 2023 constituye el antecedente inmediato más importante para analizar el papel de las instituciones de control en 2027. Durante esa contienda, diferentes candidaturas presidenciales fueron excluidas o enfrentaron controversias jurídicas que modificaron sustancialmente la oferta disponible para los votantes. El elemento relevante para esta consultoría no consiste en determinar si cada decisión fue jurídicamente correcta o incorrecta, sino en comprender el efecto institucional agregado de esas exclusiones sobre la percepción de integridad, certeza y equidad de la competencia (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

El caso de Thelma Cabrera y Jordán Rodas, postulados por el Movimiento para la Liberación de los Pueblos, estuvo relacionado con la negativa de inscripción del binomio y posteriores recursos ante instancias jurisdiccionales. La Corte de Constitucionalidad rechazó recursos que buscaban revertir la decisión, manteniendo fuera de la contienda a una candidatura con base social indígena y campesina. Diversos reportes identificaron el caso como una de las exclusiones más relevantes del proceso, no solo por su impacto electoral, sino por sus implicaciones sobre participación política y representación de sectores históricamente marginados (Prensa Comunitaria, 2023a; Voz de América, 2023).

El caso de Roberto Arzú, postulado por el partido Podemos, se vinculó con controversias relativas a campaña anticipada, sanciones y decisiones del Tribunal Supremo Electoral y de la Corte de Constitucionalidad. Prensa Comunitaria reportó que la CC dejó fuera al binomio presidencial conformado por Roberto Arzú y David Pineda al rechazar una apelación planteada por el partido. La relevancia del caso para 2027 radica en mostrar cómo sanciones, recursos y criterios administrativos pueden incidir sobre candidaturas con niveles significativos de conocimiento público (Prensa Comunitaria, 2023b).

El caso de Carlos Pineda y Prosperidad Ciudadana respondieron a una dinámica distinta. La suspensión de candidaturas estuvo vinculada con cuestionamientos a la asamblea partidaria y derivó en la exclusión de una candidatura que, según reportes periodísticos, encabezaba sondeos de intención de voto al momento de la resolución. La Corte de Constitucionalidad dejó fuera a Pineda al rechazar apelaciones relacionadas con el caso, lo cual produjo un impacto inmediato sobre la configuración de la contienda presidencial (Los Angeles Times, 2023; Infobae, 2023).

Estos casos muestran que el control institucional sobre la inscripción no es un asunto meramente procedimental. Los requisitos de candidatura, la validez de asambleas, las sanciones por propaganda, la solvencia administrativa, los finiquitos, la documentación partidaria y la resolución de impugnaciones pueden alterar el universo de opciones electorales. De cara a 2027 los partidos y candidatos deberán desarrollar

capacidades jurídicas, administrativas y documentales tan importantes como sus capacidades de movilización política (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

También muestran un riesgo adicional: la posibilidad de que decisiones formalmente fundadas en normas generales produzcan efectos selectivos sobre actores específicos. En sistemas de alta desconfianza institucional, la aplicación desigual o percibida como desigual puede afectar la legitimidad del proceso aun cuando existan argumentos legales para cada resolución. Por ello, la transparencia de criterios, la oportunidad procesal, la publicidad de decisiones y la consistencia jurisprudencial serán condiciones esenciales para evitar que la judicialización se convierta en un factor de crisis (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

4.2. Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Registro de Ciudadanos (RC)

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) será el actor institucional central del proceso de 2027. De conformidad con la arquitectura constitucional guatemalteca, el TSE es la máxima autoridad en materia electoral y no se encuentra supeditado a ningún organismo del Estado en el ejercicio de sus funciones. Su papel abarca la organización técnica de las elecciones, el registro de ciudadanos, la inscripción de organizaciones políticas y candidaturas, la fiscalización de la propaganda y financiamiento, la adjudicación de resultados y la resolución administrativa de controversias electorales (Tribunal Supremo Electoral, 2026a; Organización de los Estados Americanos, 2025).

La VIII Magistratura del TSE asumió funciones para el período 2026-2032. El nuevo pleno está integrado por Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo como magistrada presidenta, Roberto Estuardo Morales Gómez como vocal II, Karin Virginia Romero Figueroa como vocal III, Quelvin Otoniel Jiménez Villalta como vocal IV y Mario Alexander Velásquez Pérez como vocal V (Tribunal Supremo Electoral, 2026e). Esta integración tendrá a su cargo la administración del proceso electoral de 2027 y, por tanto, su desempeño será decisivo para la confianza pública en el proceso.

El Registro de Ciudadanos merece una atención específica para este rubro. En la práctica, buena parte de la competencia electoral pasa por sus decisiones: inscripción de partidos, comités pro formación, comités cívicos, candidaturas, credenciales, expedientes y cumplimiento de requisitos. Las reformas del Acuerdo 58-2026 actualizan diversos procedimientos vinculados con asambleas, inscripción de candidaturas distritales y municipales, coaliciones, publicación de resoluciones, credenciales y documentación requerida. Estas decisiones pueden tener efectos directos sobre quién participa y en qué condiciones lo hace (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

El TSE también será responsable de interpretar la frontera entre proselitismo y campaña anticipada. Esta tarea será compleja porque el propio reglamento reconoce formas legítimas de participación pública fuera del período electoral, como entrevistas, debates, podcasts o discusión de problemas nacionales, siempre que no busquen colocar a un potencial candidato o partido en las preferencias electorales. La dificultad reside en determinar intención, reiteración, financiamiento, coordinación y efectos de dichas actividades (Tribunal Supremo Electoral, 2026a; Prensa Libre, 2026b).

La fiscalización de medios y redes sociales constituirá otro desafío central. El Acuerdo 61-2026 amplía el universo de medios sujetos a monitoreo e incluye redes sociales y medios digitales. La norma obliga a las organizaciones políticas a registrar cuentas oficiales por plataforma y a realizar pauta pagada únicamente desde dichas cuentas, con reporte de gastos a la unidad fiscalizadora. Esta disposición fortalece la base formal del control electoral, pero requerirá capacidades técnicas para identificar gasto indirecto, cuentas paralelas, contenido patrocinado por terceros y campañas coordinadas (Tribunal Supremo Electoral, 2026d).

El TSE deberá administrar una tensión especialmente delicada entre control electoral y libertad política. Si actúa con excesiva rigidez, puede ser señalado de restringir expresión, organización y participación. Si actúa con excesiva permisividad, puede facilitar precampañas financiadas de manera opaca o permitir ventajas indebidas para actores con mayores recursos. Su credibilidad dependerá de criterios públicos, plazos razonables, resoluciones consistentes y coordinación con otras instituciones cuando existan indicios de financiamiento ilícito, uso de recursos públicos o manipulación digital.

4.3. El Ministerio Público (MP)

El Ministerio Público ocupa una posición particularmente sensible en la competencia electoral. Su mandato formal consiste en dirigir la investigación penal y ejercer la persecución penal pública. Sin embargo, en contextos de alta judicialización política, sus actuaciones pueden producir efectos electorales directos o indirectos. Investigaciones sobre financiamiento ilícito, lavado de activos, corrupción, delitos electorales, organizaciones políticas o funcionarios públicos pueden modificar incentivos, afectar reputaciones, limitar candidaturas, activar antejuicios o alterar la correlación de fuerzas entre actores políticos (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

Durante el período posterior a 2023, el MP fue objeto de fuertes cuestionamientos nacionales e internacionales por actuaciones vinculadas con el proceso electoral, el Movimiento Semilla y actores judiciales, fiscales, periodistas y sociedad civil. Organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros criticaron la percepción de persecución selectiva y debilitamiento institucional durante la gestión de María Consuelo Porras Argueta. Esta experiencia dejó una lección relevante: aun cuando una investigación penal tenga fundamento formal, su oportunidad, intensidad y selectividad percibida pueden adquirir efectos políticos significativos (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

La designación de Gabriel Estuardo García Luna como fiscal general y jefe del Ministerio Público para el período 2026-2030 modificó el contexto institucional rumbo a 2027. El presidente Bernardo Arévalo lo nombró en mayo de 2026, tras el proceso de postulación correspondiente. Su designación fue interpretada por diversos observadores como un cambio relevante respecto de la etapa anterior, marcada por conflicto entre el Ejecutivo y el MP (El País, 2026a; Reuters, 2026a; Associated Press, 2026).

No obstante, el cambio de autoridad no elimina automáticamente los riesgos asociados. El MP seguirá enfrentando la tensión entre perseguir delitos electorales y evitar que la persecución penal sea percibida como instrumento político. En 2027, sus investigaciones podrán ser decisivas en

casos de financiamiento ilícito, amenazas contra candidatos, violencia política, lavado de activos, corrupción municipal, uso de recursos públicos, crimen organizado y campañas de desinformación vinculadas con delitos. La pregunta central será si la institución logra actuar con independencia, oportunidad, proporcionalidad y criterios verificables (Organización de los Estados Americanos, 2025; República, 2023).

El MP también será clave para dar contenido penal a hallazgos administrativos. El TSE puede identificar inconsistencias financieras o indicios de infracciones electorales; la Contraloría puede detectar anomalías en uso de fondos públicos; la Intendencia de Verificación Especial puede advertir operaciones sospechosas; los medios pueden documentar patrones de gasto o vínculos territoriales. Pero cuando los hechos alcanzan relevancia penal, la capacidad de investigación, judicialización y protección de testigos dependerá en buena medida del Ministerio Público (Organización de los Estados Americanos, 2025; Tribunal Supremo Electoral, 2026c).

En este caso, la coordinación interinstitucional será fundamental. Sin ella, pueden producirse dos problemas opuestos: impunidad frente a financiamiento ilícito o criminalización apresurada de actores políticos. El primer riesgo debilita la integridad electoral porque permite que redes opacas compitan con ventaja; el segundo erosiona derechos políticos y genera percepciones de selectividad. La calidad del proceso de 2027 dependerá, en parte, de que el MP pueda distinguir con precisión entre denuncia política, infracción administrativa, irregularidad financiera, delito electoral y estructura criminal (Organización de los Estados Americanos, 2025).

4.4. La Contraloría General de Cuentas (CGC)

La Contraloría General de Cuentas (CGC) es otro actor determinante para el proceso electoral. Su función primaria es fiscalizar el uso de recursos públicos, pero sus actuaciones pueden tener efectos directos sobre la elegibilidad de candidatos. En Guatemala, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, comúnmente conocida como finiquito, se ha convertido en un requisito especialmente importante para quienes han manejado o administrado fondos públicos (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

El Acuerdo 58-2026 conserva la relevancia de este requisito al establecer que, para la inscripción de candidatos, debe presentarse el original de la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargo emitida por la Contraloría General de Cuentas (CGC), únicamente para quienes hayan manejado o administrado fondos públicos. Esta disposición afecta particularmente a alcaldes, ex alcaldes, diputados, exministros, funcionarios, contratistas vinculados a gestión pública y liderazgos territoriales con trayectoria administrativa (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

El finiquito tiene una naturaleza técnico-administrativa, pero sus efectos son claramente políticos. Una objeción, retraso, interpretación restrictiva o inconsistencia documental puede impedir o dificultar la inscripción de una candidatura. Por ello, la CGC puede convertirse en un actor con capacidad de veto indirecto sobre la oferta electoral, especialmente en elecciones municipales y legislativas, donde numerosos candidatos han administrado recursos públicos o mantenido vínculos con municipalidades, consejos

de desarrollo, ministerios o programas estatales (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

La renovación de la Contraloría para el período 2026-2030 adquiere particular relevancia en este contexto. La Comisión de Postulación recibió inicialmente 58 expedientes de aspirantes y, tras una primera depuración, 40 continuaban en carrera. El proceso debe culminar con una nómina de seis candidatos para que el Congreso elija al nuevo Contralor General para el período 2026-2030. Dicho nombramiento tendrá incidencia directa en la etapa preelectoral de 2027 y en el desarrollo del proceso electoral (Infobae, 2026c; Prensa Comunitaria, 2026; Prensa Latina, 2026).

El riesgo institucional no consiste en que la Contraloría ejerza fiscalización. Por el contrario, una CGC robusta es indispensable para prevenir uso electoral de recursos públicos, detectar irregularidades en contratación, auditar municipalidades y reducir incentivos de captura. El riesgo aparece cuando sus procedimientos son percibidos como selectivos, excesivamente discrecionales, lentos o sujetos a influencia política. En ese escenario, la auditoría pública puede transformarse en una herramienta de presión sobre candidaturas específicas (Organización de los Estados Americanos, 2025).

Para el proceso electoral de 2027, la CGC deberá cumplir una doble función. Por una parte, proteger la integridad del uso de recursos públicos, especialmente en municipalidades y entidades con alta exposición política. Por otra, garantizar que sus decisiones sobre finiquitos, reparos, auditorías y constancias se emitan bajo criterios claros, plazos razonables y mecanismos efectivos de revisión. La certeza administrativa será indispensable para evitar que la discusión electoral se traslade anticipadamente a la disputa por habilitaciones o inhabilitaciones (Tribunal Supremo Electoral, 2026a).

4.5. La Corte de Constitucionalidad (CC) y Organismo Judicial (OJ)

La Corte de Constitucionalidad ocupa un lugar decisivo en la resolución final de controversias electorales. Aunque el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, muchas de sus decisiones pueden ser impugnadas mediante acciones constitucionales, especialmente cuando se alegan vulneraciones a derechos políticos, debido proceso, igualdad, legalidad o tutela judicial efectiva. Por ello, la CC puede convertirse en el árbitro final de disputas sobre inscripción de candidaturas, vigencia de partidos, sanciones, resultados, amparos y conflictos entre instituciones (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

La renovación de la CC para el período 2026-2031 se produjo en un contexto de alta polarización. La nueva integración tendrá capacidad para incidir en el equilibrio institucional durante la segunda mitad del gobierno de Bernardo Arévalo y en el proceso electoral de 2027. Reportes periodísticos sugieren que la nueva Corte deja al presidente en minoría respecto de magistraturas afines a su agenda anticorrupción, aunque también identificaron expectativas de moderación y equilibrio institucional en algunos análisis (El País, 2026b).

No obstante, la importancia de la CC para 2027 deriva de tres funciones. La primera es garantizar derechos políticos frente a decisiones administrativas que puedan

excluir candidaturas, cancelar organizaciones o imponer sanciones. La segunda es preservar la legalidad del proceso electoral frente a intentos de manipulación, abuso de autoridad o incumplimiento normativo. La tercera es ofrecer certeza final en conflictos que, por su naturaleza, no pueden permanecer abiertos indefinidamente durante una elección (Organización de los Estados Americanos, 2025).

La experiencia de 2023 mostró que la Corte puede tener efectos decisivos sobre la oferta electoral. Los casos de Roberto Arzú, Carlos Pineda y Thelma Cabrera terminaron, en distintos momentos, condicionados por resoluciones o criterios de órganos jurisdiccionales, incluida la CC. Para 2027, es previsible que partidos y candidatos judicialicen decisiones del TSE, del Registro de Ciudadanos, de la CGC o incluso del MP cuando estas incidan sobre su capacidad de participar (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

El sistema judicial en sentido amplio también será relevante. Las salas de lo contencioso administrativo, jueces de primera instancia, Corte Suprema de Justicia (CSJ) y órganos jurisdiccionales con competencia en antejuicios o delitos electorales pueden intervenir en diferentes etapas. La multiplicidad de instancias aumenta las posibilidades de protección de derechos, pero también puede generar incertidumbre si existen resoluciones contradictorias, plazos extensos o decisiones adoptadas en momentos críticos de la campaña (Organización de los Estados Americanos, 2025).

La consistencia será la condición central de la legitimidad. Una resolución judicial que excluya o habilite candidaturas competitivas debe estar sustentada en criterios claros, públicos y comparables. En ausencia de esa consistencia, la judicialización puede ser interpretada como un mecanismo de selección institucional de competidores. La CC tendrá un papel central no solamente para resolver casos concretos, sino para definir el estándar de certeza jurídica del proceso electoral (Tsebelis, 2002).

4.6. Interacción entre instituciones de control

El análisis de las instituciones no debe realizarse de forma aislada. En la práctica, los riesgos electorales de 2027 emergerán de la interacción entre TSE, MP, CGC, CC, sistema judicial, entidades financieras, autoridades de seguridad, Congreso, municipalidades y actores extra institucionales. Cada institución posee competencias distintas, pero los casos relevantes suelen cruzar fronteras administrativas y penales. Un expediente de financiamiento puede iniciar como hallazgo del TSE, convertirse en investigación del MP, involucrar operaciones financieras detectadas por la IVE, vincular contratación auditada por la CGC y terminar en amparo ante la CC (OECD, 2022; Organización de los Estados Americanos, 2025).

Esta interdependencia puede fortalecer la integridad electoral si existe coordinación técnica. Por ejemplo, la detección de gasto no reportado puede requerir información de plataformas digitales, reportes financieros partidarios, registros de proveedores, documentación tributaria y alertas de inteligencia financiera. La violencia política puede exigir coordinación entre autoridad electoral, policía, fiscalías, gobiernos locales y observadores. Las irregularidades en uso de recursos públicos pueden requerir intercambio entre CGC, TSE, MP y municipalidades (Organización de los Estados Americanos, 2025; Tribunal Supremo Electoral, 2026c, 2026d).

Sin embargo, la interdependencia también puede producir bloqueos. Si una institución actúa de forma selectiva o politizada, puede utilizar información de otra para abrir expedientes con efectos electorales. Si las instituciones compiten entre sí, pueden emitir mensajes contradictorios. Si no existen protocolos de intercambio, los hallazgos pueden quedarse en informes sin consecuencias. Si la información se filtra indebidamente, puede utilizarse para campañas de desprestigio antes de que exista verificación suficiente.

La coordinación debe estar guiada por principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, protección de datos, debido proceso y publicidad razonable. No toda información debe ser pública en tiempo real, especialmente cuando se relaciona con investigaciones penales o redes criminales. Pero tampoco puede existir opacidad absoluta que impida el control ciudadano. El equilibrio entre reserva, transparencia y protección de derechos será una de las principales tensiones institucionales del proceso (OECD, 2022).

En este punto, los actores económicos y el sector privado organizado aparecen nuevamente como variable transversal. Bancos, empresas proveedoras, plataformas digitales, gremios, medios y organizaciones sociales pueden aportar información, estándares de debida diligencia, alertas sobre patrones de riesgo o mecanismos de prevención. (Financial Action Task Force, s. f.; OECD, 2022).

4.7. Actores extra institucionales con capacidad de incidencia

Además de las instituciones estatales, la competencia electoral de 2027 estará condicionada por actores extra institucionales con capacidad de influencia. Estos actores no tienen competencia formal para inscribir candidaturas, auditar partidos o resolver controversias, pero pueden incidir en la legitimidad del proceso, la agenda pública, la presión internacional, el financiamiento, la observación ciudadana y la construcción de narrativas sobre integridad electoral.

La Embajada de Estados Unidos y, más ampliamente, el gobierno estadounidense, continuarán siendo actores relevantes por razones diplomáticas, económicas, migratorias, de seguridad y anticorrupción. Estados Unidos posee instrumentos de presión política y jurídica, como sanciones, restricciones de visa, cooperación en materia de seguridad, extradiciones y comunicación diplomática. Su influencia no deriva de competencias formales en el sistema electoral guatemalteco, sino de su capacidad para incidir sobre incentivos de actores nacionales y sobre la percepción internacional de legitimidad.

Inclusive, aún sin una representación diplomática formal en el país (sin Embajador designado desde enero de 2026), la Embajada de Estados Unidos en Guatemala será uno de los principales actores extra institucionales con influencia en el proceso electoral 2027; especialmente en su línea de combate al narcotráfico, crimen organizado y su involucramiento en procesos democráticos regionales (U.S. Department of Justice, 2025).

Asimismo, la cooperación internacional también puede desempeñar un papel importante mediante asistencia técnica, observación, fortalecimiento institucional, apoyo a sociedad civil, protección de derechos y monitoreo de integridad electoral. Su participación debe evitar la sustitución de autoridades nacionales o de interferencia directa en preferencias

electorales. La legitimidad de la cooperación dependerá de su enfoque técnico, transparencia y respeto al marco jurídico guatemalteco (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

El sector privado organizado posee capacidad de incidencia en la agenda electoral y en la gobernabilidad posterior. Puede promover debates sobre competitividad, seguridad jurídica, infraestructura, inversión, seguridad y estabilidad macroeconómica. También puede contribuir a mecanismos de integridad mediante debida diligencia, trazabilidad de aportes, estándares gremiales y rechazo a financiamiento opaco. (OECD, 2022; Transparency International, 2023).

La sociedad civil, los medios de comunicación y la academia serán actores relevantes para monitorear campaña anticipada, financiamiento, violencia política, desinformación, decisiones institucionales y riesgos de captura. Su papel será especialmente importante porque muchas señales de alerta no surgen inicialmente de expedientes oficiales, sino de observación territorial, periodismo de investigación, análisis de datos, seguimiento de redes y denuncias ciudadanas. El desafío será combinar vigilancia crítica con rigor probatorio y cuidado jurídico (MOE UE, 2023).

Los propios partidos y candidatos serán actores responsables de la integridad del proceso. Las instituciones pueden fiscalizar, sancionar o resolver controversias, pero la calidad democrática también depende de mecanismos internos de selección, transparencia financiera, códigos de conducta, rendición de cuentas y rechazo a alianzas con redes ilícitas. En un sistema partidario débil, la autorregulación no basta, pero su ausencia agrava todos los demás riesgos (International IDEA, 2023; Hamada & Agrawal, 2025).

4.8. Escenarios institucionales rumbo a 2027

Con base en las tendencias observadas, pueden plantearse tres escenarios institucionales generales para el proceso electoral de 2027. No se trata necesariamente de predicciones excluyentes entre sí, sino más bien de trayectorias posibles que pueden combinarse territorial o temporalmente.

El primer escenario es el de un arbitraje institucional relativamente previsible, pero sin exclusión política arbitraria. En esta trayectoria, el TSE aplica criterios claros sobre inscripción, proselitismo, propaganda, fiscalización y resultados; la CGC emite finiquitos y reparos conforme a procedimientos consistentes; el MP investiga delitos electorales con criterios de oportunidad y proporcionalidad; y la CC resuelve controversias sin alterar de forma abrupta la competencia. Este escenario no elimina conflictos, pero reduce la incertidumbre de procesos anteriores y fortalece la confianza pública en el proceso electoral 2027 y sus resultados.

El segundo escenario es el de una judicialización selectiva de la competencia electoral. En este caso, las instituciones actúan formalmente dentro de sus competencias, pero sus decisiones producen efectos desiguales sobre determinados actores, en una línea similar a la observada durante el proceso electoral de 2023. Algunas candidaturas enfrentan mayor escrutinio, ciertos partidos son objeto de investigaciones más intensas, algunos expedientes avanzan con rapidez mientras otros se estancan, o determinados criterios se aplican de manera inconsistente. El riesgo principal es que la legalidad formal no sea suficiente para sostener legitimidad política y surjan nuevas dudas sobre el proceso y

sus resultados (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

El tercer escenario es el de conflicto institucional y crisis de legitimidad. En esta trayectoria, decisiones administrativas, judiciales o penales adoptadas en momentos críticos generan cuestionamientos amplios sobre la integridad del proceso. La exclusión de candidaturas competitivas, la cancelación de partidos relevantes, investigaciones penales durante la campaña, resoluciones contradictorias o disputas sobre resultados podrían activar movilización social, presión internacional y polarización política. Este escenario sería especialmente sensible si coincide con alta fragmentación electoral, presencia de actores ilícitos o campañas de desinformación, rasgos que ya forman parte del entorno político guatemalteco reciente (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

No obstante, la probabilidad de cada escenario dependerá de la conducta de las instituciones y de la capacidad de los actores políticos para aceptar reglas previsibles. También dependerá del manejo de conflictos tempranos. Si los primeros expedientes de campaña anticipada, financiamiento, inscripción o finiquitos se resuelven con criterios claros, podrían establecer precedentes de certeza. Si se resuelven de forma opaca o contradictoria, pueden anticipar un ciclo de impugnaciones y desconfianza (Organización de los Estados Americanos, 2025).

En cualquiera de los escenarios, el proceso electoral de 2027 requerirá una lectura integral. La integridad no se definirá únicamente por la ausencia de fraude en la jornada electoral, sino por la calidad del entorno institucional que permite a partidos y ciudadanos competir, elegir y aceptar resultados. Las instituciones de control, por tanto, no serán actores secundarios: serán componentes centrales de la competencia democrática (International IDEA, 2023; Norris, 2014).

4.9. Hallazgos preliminares

El primer hallazgo es que la competencia electoral de 2027 estará condicionada por instituciones con capacidad de habilitar, bloquear, fiscalizar o legitimar candidaturas y resultados. El precedente de 2023 incrementó la atención de partidos y candidatos sobre requisitos, litigios, finiquitos, sanciones y recursos judiciales.

El segundo hallazgo es que el TSE enfrentará el desafío de equilibrar participación política, libertad de expresión, fiscalización de precampaña y control de financiamiento. Las reformas reglamentarias de 2026 ofrecen nuevas herramientas, pero también aumentan la responsabilidad interpretativa de la autoridad electoral (Tribunal Supremo Electoral, 2026a, 2026c, 2026d).

El tercer hallazgo es que el MP puede fortalecer la integridad electoral si investiga financiamiento ilícito, violencia política y captura criminal con independencia y rigor; pero también puede debilitarla si sus actuaciones son percibidas como selectivas o instrumentalizadas políticamente (Organización de los Estados Americanos, 2025; República, 2023).

El cuarto hallazgo es que la CGC y la CC tendrán incidencia directa sobre la certeza electoral. La primera, mediante finiquitos, auditorías y control de recursos públicos; la segunda, mediante resolución final de controversias constitucionales y electorales (MOE UE, 2023; Organización de los Estados Americanos, 2025).

Finalmente, los actores extra institucionales, como la Embajada de Estados Unidos, la cooperación internacional, el sector privado, los medios, la sociedad civil y la academia, no sustituyen a las instituciones formales. Su influencia puede ser decisiva en legitimidad, vigilancia, presión pública y gobernabilidad posterior, pero debe ejercerse sin desplazar las competencias propias de las autoridades nacionales.

5. Matriz integrada de riesgos para la competencia electoral de 2027

La siguiente matriz sintetiza los principales riesgos identificados a lo largo del presente trabajo. Su propósito no es predecir resultados electorales ni atribuir responsabilidades a actores específicos, sino ordenar señales de exposición que deberán monitorearse durante la fase preelectoral, la campaña, la jornada electoral y el período posterior a la elección.

La matriz recoge los cuatro ejes del estudio: integridad electoral comparada, seguridad y control territorial, financiamiento político e instituciones de control; identificando los riesgos asociados, los mecanismos de influencia, la fase crítica identificada de cada riesgo y su eventual implicación de cara al proceso electoral de 2027.

Eje de trabajo	Riesgos identificados	Mecanismo de influencia	Fase crítica	Implicaciones 2027
Mirada internacional	Desinformación y manipulación digital	Campañas coordinadas, contenido falso, inteligencia artificial, cuentas falsas o narrativas de fraude.	Precampaña, campaña y post elección	Puede erosionar la confianza ciudadana, polarizar el debate y cuestionar resultados sin alterar materialmente el conteo.
Mirada internacional	Interferencia o presión externa	Financiamiento indirecto, cabildeo, operaciones informativas, presión diplomática o uso estratégico de sanciones.	Precampaña y post elección	Puede incidir en percepciones de legitimidad, alianzas políticas y narrativa internacional del proceso.
Seguridad y control territorial	Captura territorial de candidaturas	Financiamiento local, coerción, control de operadores, redes familiares, contratistas o intermediarios comunitarios.	Fase preelectoral	Puede distorsionar la competencia municipal y distrital antes de la votación.
Seguridad y control territorial	Violencia o intimidación política	Amenazas, ataques selectivos, desplazamiento, silencio estratégico o presión económica sobre competidores.	Precampaña y campaña	Puede reducir el pluralismo real, limitar denuncias y modificar decisiones de candidatos o votantes.

Eje de trabajo	Riesgos identificados	Mecanismo de influencia	Fase crítica	Implicaciones 2027
Seguridad y control territorial	Lavado y legitimación de capital ilícito	Empresas fachadas, construcción, transporte, inmuebles, ganadería, contratación pública o comercio intensivo en efectivo.	Preelectoral y post elección	Puede convertir rentas ilícitas en influencia política y protección institucional.
Financiamiento político	Financiamiento no registrado u opaco	Aportes no reportados, pagos en especie, gasto de terceros, transporte, eventos o estructuras paralelas.	Precampaña y campaña	Genera competencia desigual y dificulta conocer compromisos reales de candidaturas.
Financiamiento político	Precampaña financieramente asimétrica	Posicionamiento territorial y digital sostenido antes de la convocatoria formal.	Fase preelectoral	Favorece a actores con mayores recursos y reduce efectividad de límites de gasto de campaña.
Financiamiento político	Pauta digital no atribuida	Cuentas no oficiales, influenciadores, páginas afines, publicidad negativa o campañas coordinadas.	Precampaña y campaña	Dificulta la fiscalización del gasto y la atribución de responsabilidades.
Instituciones de control	Exclusión discrecional de candidaturas	Resoluciones administrativas, sanciones, asambleas impugnadas, finiquitos o criterios registrales inconsistentes.	Inscripción	Puede alterar la oferta electoral y generar cuestionamientos de legitimidad.
Instituciones de control	Judicialización selectiva	Amparos, investigaciones penales, antejuicios o resoluciones contradictorias en momentos críticos.	Inscripción, campaña y post elección	Puede trasladar la competencia de las urnas a tribunales y órganos de control.
Instituciones de control	Fiscalización insuficiente o descoordinada	Falta de intercambio entre TSE, MP, CGC, IVE, SAT, autoridades de seguridad y justicia.	Ciclo electoral completo	Permite que hallazgos administrativos no se traduzcan en prevención o sanción efectiva.
Instituciones y entorno informativo	Crisis de legitimidad postelectoral	Narrativas de fraude, impugnaciones masivas, decisiones tardías o conflictos entre instituciones.	Postelección	Puede afectar la aceptación de resultados y gobernabilidad del siguiente período.

Conclusiones generales

El presente informe muestra que la competencia electoral guatemalteca rumbo a 2027 estará determinada por una interacción compleja entre partidos políticos, actores económicos, estructuras territoriales, instituciones de control, redes ilícitas, plataformas digitales y actores internacionales. La elección no puede ni debe analizarse únicamente como un evento técnico o administrativo ni como una disputa entre candidaturas. Debe entenderse como un proceso extendido en el tiempo, donde distintos poderes de influencia buscan incidir en la conformación de la oferta política, la selección de candidaturas, el financiamiento, la definición de agendas públicas y la gobernabilidad posterior.

El primer capítulo ubicó esta preocupación dentro de una discusión internacional más amplia sobre integridad electoral. Las experiencias de la Unión Europea, Estados Unidos y Taiwán muestran que las democracias contemporáneas enfrentan amenazas que trascienden el fraude electoral tradicional: desinformación, interferencia extranjera, opacidad financiera, manipulación digital, inteligencia artificial, captura económica y deterioro de la confianza pública. No se trata de modelos directamente trasladables a Guatemala, sino de categorías útiles para comprender la complejidad de la competencia democrática actual.

El segundo capítulo trasladó esa discusión al territorio guatemalteco. La reducción de determinados indicadores de violencia no implica necesariamente una disminución equivalente del poder criminal. En algunos territorios, las economías ilícitas pueden operar mediante formas silenciosas de control, corrupción, lavado, intermediación social y captura parcial de instituciones locales. La competencia de 2027 será especialmente vulnerable donde coincidan baja presencia estatal, economías ilícitas, estructuras partidarias débiles, contratación pública opaca y liderazgos locales con alta autonomía financiera.

El tercer capítulo identificó el financiamiento político como uno de los principales mecanismos operativos de influencia. La expansión de la precampaña, la proliferación de comités pro formación, la competencia por estructuras territoriales y el crecimiento del gasto digital aumentarán la demanda anticipada de recursos. Las reformas reglamentarias del TSE de 2026 introducen herramientas relevantes de fiscalización, pero su eficacia dependerá de la capacidad de verificar información más allá de los reportes formales, especialmente frente a gastos de terceros, aportes en especie, redes digitales y financiamiento territorial.

El cuarto capítulo mostró que las instituciones de control tendrán un papel determinante en la configuración de la competencia. El TSE, el Registro de Ciudadanos, el Ministerio Público, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad y otros órganos jurisdiccionales podrán incidir sobre inscripción de candidaturas, fiscalización de recursos, investigación penal, finiquitos, amparos, sanciones y legitimidad de resultados. El precedente de 2023 demostró que decisiones institucionales adoptadas antes de la votación pueden modificar sustancialmente la oferta electoral disponible para la ciudadanía.

En síntesis, el desafío central de 2027 será preservar la integridad de la competencia

democrática en un entorno de alta fragmentación, baja confianza institucional y fuerte disputa por recursos, territorios e instituciones. Ninguna entidad podrá responder sola, pues la protección del proceso requerirá coordinación entre autoridades electorales, justicia penal, fiscalización pública, inteligencia financiera, sociedad civil, medios, academia, cooperación internacional y actores económicos comprometidos con estándares de transparencia.

El análisis confirma, finalmente, que los espacios de influencia política rara vez permanecen vacíos. Cuando se debilitan los mecanismos legítimos de representación, financiamiento, fiscalización e intermediación, aumentan las oportunidades para que actores con recursos económicos, coercitivos o institucionales superiores capturen espacios de decisión. Por eso, fortalecer la integridad electoral rumbo a 2027 implica más que organizar adecuadamente la jornada de votación: exige proteger el ciclo político completo que define quién puede competir, con qué recursos, bajo qué condiciones y con qué compromisos posteriores.

Referencias

Agencia Guatemalteca de Noticias. (2026). PNC captura a extraditable 34 requerido por EE. UU. por narcotráfico. https://agn.gt/pnc-captura-a-extraditable-34-requerido-por-ee-uu-por-narcotrafico/

Agencia Ocote. (2026a). Narcopolítica en Guatemala: radiografía de carteles y operadores políticos. https://www.agenciaocote.com/blog/2026/05/04/narcopolitica-en-guatemala-radiografia-de-carteles-y-operadores-politicos/

Agencia Ocote. (2026b). Narcotráfico y política: los nuevos corredores de la droga. https://www.agenciaocote.com/blog/2026/04/27/narcotrafico-politica-nuevos-corredores-droga/

Aguilar Paz, L. E. (2020). La estrategia de adaptación de las dinámicas organizativas de los partidos políticos guatemaltecos a partir de la implementación de la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en materia de financiamiento [Tesis de licenciatura, Universidad Rafael Landívar]. http://bibliod.url.edu.gt/Tesis/wevg/2020/04/10/Aguilar-Luis.pdf

Aguilar Paz, L. E. (2021). La reforma de financiamiento electoral de 2016 en Guatemala [Tesis de maestría, Escuela de Gobierno de Guatemala].

Asociación de Investigación y Estudios Sociales. (2012). Partidos políticos guatemaltecos: dinámicas internas y desempeño. ASIES. https://asies.org.gt/wp-content/uploads/pdfs/partidos-politicos-guatemaltecos_dinamicas-internas-y-desempe--o_asies-2012.pdf

Asociación de Investigación y Estudios Sociales. (2015). Transfuguismo parlamentario en Guatemala. ASIES.

Associated Press. (2026, 6 de mayo). Guatemala's president replaces attorney general after years-long struggle. AP News. https://apnews.com/article/3d16abc099d8cec656dc375dc9c4dc99

Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Corrupción y derechos humanos. Organización de los Estados Americanos

Con Criterio. (2025). Los Huistas: política, drogas y matanzas. https://concriterio.gt/los-huistas-politica-drogas-y-matanzas/

Cybersecurity and Infrastructure Security Agency. (s. f.). Election security. U.S. Department of Homeland Security. https://www.cisa.gov/topics/election-security

Diálogos. (2018). Tendencia de largo plazo de la tasa de homicidios continúa a la baja. https://dialogos.org.gt/tendencia-de-largo-plazo-de-la-tasa-de-homicidios-continua-a-la-baja/

Diálogos. (2025). Balance de homicidios y extorsiones en Guatemala: tendencias, desafíos y perspectivas hacia el 2025. https://dialogos.org.gt/balance-de-homicidios-y-extorsiones-en-guatemala-tendencias-desafios-y-perspectivas-hacia-el-2025/

Divergentes. (2024). Los Hernández: el clan de Huehuetenango que desafía al gobierno de Arévalo en Guatemala. https://www.divergentes.com/nepotismo-y-los-hernandez-en-guatemala-contra-arevalo/

DoubleThink Lab. (2024). China's influence operations and Taiwan. DoubleThink Lab.

El País. (2026a, 6 de mayo). El fin de la era de Consuelo Porras: Arévalo designa a Gabriel García Luna como nuevo fiscal general de Guatemala. https://elpais.com/america/2026-05-06/el-fin-de-la-era-de-consuelo-porras-arevalo-designa-a-gabriel-garcia-luna-como-nuevo-fiscal-general-de-guatemala.html

El País. (2026b, 12 de marzo). Guatemala elige una Corte de Constitucionalidad con capacidad para bloquear iniciativas del presidente Arévalo. https://elpais.com/america/2026-03-12/guatemala-elige-una-corte-de-constitucionalidad-con-capacidad-para-bloquear-iniciativas-del-presidente-arevalo.html

Electoral Integrity Project. (2024). The global electoral integrity report 2024. Electoral Integrity Project. https://www.electoralintegrityproject.com/eip-blog/2024/7/24/the-global-electoral-integrity-report-2024

eP Investiga. (2026). Los vínculos entre el narcotráfico y la política de cara a las elecciones generales de 2027. https://epinvestiga.com/actualidad/los-vinculos-entre-el-narcotrafico-y-la-politica-de-cara-a-las-elecciones-generales-de-2027/

European Commission. (2022a). Digital Markets Act (Regulation [EU] 2022/1925). https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2022/1925/oj

European Commission. (2022b). Digital Services Act (Regulation [EU] 2022/2065). https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2022/2065/oj

European Commission. (2024). Regulation (EU) 2024/900 of the European Parliament and of the Council of 13 March 2024 on the transparency and targeting of political advertising. https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/900/oj

European External Action Service. (s. f.). EUvsDisinfo. https://euvsdisinfo.eu/

Financial Action Task Force. (s. f.). Mutual evaluation of Guatemala. https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Mutualevaluations/Mutualevaluationofguatemala.html

Freedom House. (2024). Freedom on the Net 2024: The struggle for trust online. https://freedomhouse.org/report/freedom-net/2024/struggle-trust-online

Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). Global Organized Crime Index: Guatemala. https://ocindex.net/country/guatemala

Hamada, Y., & Agrawal, K. (2025). Combatting corruption in political finance: Global trends, challenges and solutions. International IDEA. https://doi.org/10.31752/idea.2025.8

Human Rights Watch. (2023a). Preocupaciones en materia de derechos humanos para las elecciones generales de 2023 en Guatemala. https://www.hrw.org/es/news/2023/01/24/preocupaciones-en-materia-de-derechos-humanos-para-las-elecciones-generales-de-2023

Human Rights Watch. (2023b). Guatemala: Amenazas contra el proceso electoral. https://www.hrw.org/es/news/2023/01/24/guatemala-amenazas-contra-el-proceso-electoral

Infobae. (2023, 26 de mayo). Elecciones en Guatemala: la Corte de Constitucionalidad dejó afuera a Carlos Pineda, el favorito en las encuestas. https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/05/27/elecciones-en-guatemala-la-corte-de-constitucionalidad-dejo-afuera-a-carlos-pineda-el-favorito-en-las-encuestas/

Infobae. (2026a). La captura de Mauro Ismael Morales Martínez elevó a 34 las detenciones con fines de extradición. https://www.infobae.com/guatemala/2026/08/27/en-coordinacion-con-el-ministerio-publico-la-policia-guatemalteca-detiene-a-mauro-morales-martinez-para-su-extradicion-a-estados-unidos/

Infobae. (2026b). Guatemala completa 21 extradiciones a Estados Unidos en 2026, según la DEA y el Ministerio Público guatemalteco. https://www.infobae.com/guatemala/2026/09/04/guatemala-completa-21-extradiciones-a-estados-unidos-en-2026-segun-la-dea-y-el-ministerio-publico-guatemalteco/

Infobae. (2026c, 20 de agosto). La comisión de postulación abre la convocatoria para elegir al próximo contralor general de cuentas en Guatemala. https://www.infobae.com/guatemala/2026/08/20/la-comision-de-postulacion-abre-la-convocatoria-para-elegir-al-proximo-contralor-general-de-cuentas-en-guatemala/

InSight Crime. (2025). Élites y crimen organizado en Guatemala: Los Huistas. https://insightcrime.org/es/investigaciones/elites-y-crimen-organizado-en-guatemala-los-huistas/

InSight Crime. (s. f.). Financiamiento electoral ilícito en Guatemala. https://insightcrime.org/es/investigaciones/financiamiento-electoral-ilicito-guatemala/

International IDEA. (2023). The global state of democracy 2023: The new checks and balances. https://doi.org/10.31752/idea.2023.78

La Hora. (2026, 12 de agosto). EE. UU. pone la mira en las elecciones de 2027 y alerta a magistrados del TSE por financiamiento electoral ilícito. https://lahora.gt/nacionales/dleon/2026/08/12/ee-uu-pone-la-mira-en-las-elecciones-de-2027-y-alerta-a-magistrados-del-tse-por-financiamiento-electoral-ilicito-now/

La Hora. (2026, 13 de marzo). Cuentas falsas y pauta digital bajo la lupa: nuevas reglas del TSE para el proceso electoral de 2027. https://lahora.gt/nacionales/kgutierrez/2026/03/13/cuentas-falsas-y-pauta-digital-bajo-la-lupa-nuevas-reglas-del-tse-para-el-proceso-electoral-de-2027/

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente.

Los Angeles Times. (2023, 26 de mayo). Guatemala: Corte deja afuera de contienda a candidato presidencial puntero en encuestas. https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-05-26/guatemala-corte-deja-afuera-de-contienda-a-candidato-presidencial-puntero-en-encuestas

Mainwaring, S., & Scully, T. R. (Eds.). (1995). Building democratic institutions: Party systems in Latin America. Stanford University Press.

Mainwaring, S., & Torcal, M. (2006). Party system institutionalization and party system theory after the third wave of democratization. En R. S. Katz & W. Crotty (Eds.), Handbook of party politics (pp. 204-227). Sage Publications.

Ministerio de Gobernación de Guatemala. (2026a). Impulsan acciones estratégicas para fortalecer la seguridad nacional. https://mingob.gob.gt/impulsan-acciones-estrategicas-para-fortalecer-la-seguridad-nacional/

Ministerio de Gobernación de Guatemala. (2026b). Estrategias de seguridad reflejan reducción de la violencia y otros fenómenos delictivos. https://mingob.gob.gt/estrategias-de-seguridad-reflejan-reduccion-de-la-violencia-y-otros-fenomenos-delictivos/

Misión de Observación Electoral de la Unión Europea. (2023). Guatemala 2023: Elecciones generales, 25 de junio de 2023; segunda elección presidencial, 20 de agosto de 2023: Informe final. Unión Europea. https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/documents/2023/EU%20EOM%20GT%20 2023%20 FINAL%20REPORT%20SPANISH_0.pdf

Movimiento Pro Justicia. (2026a). Magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032. https://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/magistrados-tse/tse-2026/998-magistrados-titulares-y-suplentes-del-tribunal-supremo-electoral-2026-2032

Movimiento Pro Justicia. (2026b, 8 de agosto). Predominan los grupos vinculados a Frank Bode y a Walter Mazariegos en las fuerzas gremiales para postular candidatos a contralor general 2026-2030. https://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/contralor-general-de-cuentas/contralor-general-2026-2030/1018-predominan-los-grupos-vinculados-a-frank-bode-y-a-walter-mazariegos-en-las-fuerzas-gremiales-para-postular-candidatos-a-contralor-general-2026-2030

Movimiento Pro Justicia. (2026c). Corte de Constitucionalidad 2026-2031. https://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/cortes/corte-de-constitucionalidad/corte-de-constitucionalidad-2026-2031

National Intelligence Council. (2021). Foreign threats to the 2020 U.S. federal elections. Office of the Director of National Intelligence.

Norris, P. (2014). Why electoral integrity matters. Cambridge University Press.

Noticiero El Vigilante. (2026). Violencia política: ataques contra alcaldes encienden alarmas por elecciones de 2027. https://noticieroelvigilante.com/violencia-politica-ataques-contra-alcaldes-encienden-alarmas-por-elecciones-de-2027/

Novales, H. (2014). Partidos políticos guatemaltecos: financiamiento e institucionalidad. ASIES.

Novales, H. (2015). Análisis de la unidad partidaria en el Congreso de Guatemala: prioridades legislativas, transfuguismo y pertenencia distrital. ASIES.

OECD. (2022). Building trust and reinforcing democracy: Preparing the ground for government action. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/76972a4a-en

Ojo con mi Pisto. (2026, 20 de mayo). TSE: más de 110 posibles casos de campaña anticipada. https://www.ojoconmipisto.com/tse-mas-de-110-posibles-casos-de-campana-anticipada/

Organización de los Estados Americanos. (2001). Carta Democrática Interamericana. https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

Organización de los Estados Americanos. (2025). Informe final de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Guatemala: Elecciones generales y al Parlamento Centroamericano 2023. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. https://scm.oas.org/pdfs/2025/CP51668sCP.pdf

Organización del Tratado del Atlántico Norte. (2024). NATO's approach to counter information threats. https://www.nato.int/en/about-us/official-texts-and-resources/official-texts/2024/10/18/natos-approach-to-counter-information-threats

Prensa Comunitaria. (2023a, 2 de mayo). CC rechaza recurso y mantiene fuera de la contienda al binomio del MLP. https://prensacomunitaria.org/2023/05/cc-rechaza-recurso-y-mantiene-fuera-de-la-contienda-al-binomio-del-mlp1/

Prensa Comunitaria. (2023b, 25 de mayo). CC deja fuera de las elecciones generales a Roberto Arzú. https://prensacomunitaria.org/2023/05/cc-deja-fuera-de-las-elecciones-generales-a-roberto-arzu/

Prensa Comunitaria. (2023c, 24 de mayo). Prosperidad Ciudadana retira respaldo a Carlos Pineda y no impugnará suspensión de candidatura. https://prensacomunitaria.org/2023/05/prosperidad-ciudadana-retira-respaldo-a-carlos-pineda-y-no-impugnara-suspension-de-candidatura/

Prensa Comunitaria. (2024). Caso La Línea: Sala confirma condenas contra Otto Pérez y Roxana Baldetti. https://prensacomunitaria.org/2024/10/caso-la-linea-sala-confirma-condenas-contra-otto-perez-y-roxana-baldetti/

Prensa Comunitaria. (2025). Sala libera a Arnoldo Medrano pese a condena de 29 años por corrupción. https://prensacomunitaria.org/2025/07/sala-libera-a-arnoldo-medrano-pese-a-condena-de-29-anos-por-corrupcion/

Prensa Comunitaria. (2026, 25 de agosto). Postuladora recibe 58 expedientes de aspirantes a dirigir la Contraloría. https://prensacomunitaria.org/2026/08/postuladora-recibe-58-expedientes-de-aspirantes-a-dirigir-la-contraloria/

Prensa Latina. (2026, 4 de septiembre). Siguen en carrera 40 aspirantes a Contralor General de Guatemala. https://www.prensa-latina.cu/2026/09/04/siguen-en-carrera-40-aspirantes-a-contralor-general-de-guatemala/

Prensa Libre. (2024). Aumentan condena a José Luis Benito por caso de Q122 millones en maletas. https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/aumentan-condena-a-jose-luis-benito-por-caso-de-q122-millones-en-maletas-breaking/

Prensa Libre. (2025). Ataques, emboscadas y amenazas: así se ha ejercido la violencia contra alcaldes y candidatos. https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/ataques-emboscadas-y-amenazas-asi-se-ha-ejercido-la-violencia-contra-alcaldes-y-candidatos/

Prensa Libre. (2026a, 25 de junio). Campaña anticipada: TSE acumula 140 expedientes y anuncia observatorio contra la desinformación. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/campana-anticipada-tse-acumula-140-expedientes-y-anuncia-observatorio-contra-la-desinformacion/

Prensa Libre. (2026b, 27 de febrero). TSE cambia reglamentos y relaja sanciones para la campaña anticipada. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/tse-cambia-reglamentos-y-relaja-sanciones-para-la-campana-anticipada/

Prensa Libre. (2026c, 18 de junio). Piden transparencia al TSE en gasto de ampliación de Q500 millones para las elecciones 2027. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/piden-transparencia-al-tse-en-gasto-de-ampliacion-de-q500-millones-para-las-elecciones-2027/

Prensa Libre. (2026d). Mapa de violencia en Guatemala en 2025: 86% de los homicidios se concentró en 10 departamentos. https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/mapa-de-violencia-en-guatemala-en-2025-86-de-los-homicidios-se-concentro-en-10-departamentos/

Prensa Libre. (2026e, 10 de junio). Drogas, armas y efectivo: Fundesa presenta estudio sobre criminalidad y sus efectos en Guatemala. https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/estudio-advierte-que-guatemala-enfrenta-expansion-de-estructuras-criminales-y-cooptacion-local/

República. (2023). Cuáles son los 19 delitos electorales que señala la Ley de Guatemala. https://republica.gt/politica/cuales-son-los-19-delitos-electorales-que-senala-la-ley-de-guatemala-20235307580

República. (2026). Guatemala: cárteles, alcaldes y rutas del poder. https://republica.gt/seguridad-y-justicia/guatemala-carteles-alcaldes-y-rutas-del-poder-2026

Reuters. (2026a, 6 de mayo). Guatemala's president names Gabriel Estuardo García as new attorney general. https://www.reuters.com/world/americas/guatemalas-president-names-gabriel-estuardo-garcia-new-attorney-general-2026-05-06/

Reuters. (2026b, 11 de marzo). Guatemala appoints new election tribunal amid corruption fears. https://www.reuters.com/world/americas/guatemala-appoints-new-election-tribunal-amid-corruption-fears-2026-03-11/

RTI International. (2014). Decline in homicide rates in Guatemala linked to improvements in local governance, emergency services. https://www.rti.org/news/decline-homicide-rates-guatemala-linked-improvements-local-governance-emergency-services

Soy502. (2022). El diputado del Parlacen vinculado al cártel Los Huistas. https://www.soy502.com/articulo/diputado-parlacen-vinculado-cartel-huistas-101477

Taiwan FactCheck Center. (2024a). 2024 presidential election: Combating disinformation with fact-checks, media collaboration, and public empowerment. https://en.tfc-taiwan.org.tw/en_tfc_288/

Taiwan FactCheck Center. (2024b). Dissecting the false claims of electoral fraud in the 2024 Taiwanese presidential election. https://en.tfc-taiwan.org.tw/

Taiwan FactCheck Center. (2024c). "The events the Taiwanese media did not let you know": The disinformation alleging "censorship" in Taiwanese media during the 2024 Taiwanese presidential election. https://en.tfc-taiwan.org.tw/

Transparency International. (2023). Corruption perceptions index 2023. https://www.transparency.org/en/cpi/2023

Tsebelis, G. (2002). Veto players: How political institutions work. Princeton University Press.

Tribunal Supremo Electoral. (2022). Acuerdo número 602-2022: Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas. https://tse.org.gt/

Tribunal Supremo Electoral. (2026a). Acuerdo número 58-2026: Reforma del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. https://tse.org.gt/images/Acuerdos2026/58-2026.pdf

Tribunal Supremo Electoral. (2026b). Acuerdo número 59-2026: Reformas al Reglamento de Voto en el Extranjero. https://www.tse.org.gt/images/Acuerdos2026/59-2026.pdf

Tribunal Supremo Electoral. (2026c). Acuerdo número 60-2026: Reforma del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas. https://tse.org.gt/images/Acuerdos2026/60-2026.pdf

Tribunal Supremo Electoral. (2026d). Acuerdo número 61-2026: Reforma del Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. https://tse.org.gt/images/Acuerdos2026/61-2026.pdf

Tribunal Supremo Electoral. (2026e, 25 de marzo). La VIII Magistratura del Tribunal Supremo Electoral asume funciones para el período 2026-2032. https://tse.org.gt/comunicacion/noticias/la-viii-magistratura-del-tribunal-supremo-electoral-asume-funciones-para-el-periodo-2026-2032

U.S. Department of Homeland Security. (s. f.). Election security program. https://www.dhs.gov/topics/elections

U.S. Department of Justice. (2019, 17 de abril). Guatemalan presidential candidate charged with conspiring to import cocaine into the United States and related firearms offense. https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/guatemalan-presidential-candidate-charged-conspiring-import-cocaine-united-states-and

U.S. Department of Justice. (2020, 11 de febrero). Mario Estrada, former Guatemalan presidential candidate, sentenced to 15 years in prison in connection with scheme to import tons of cocaine into the United States. https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/mario-estrada-former-guatemalan-presidential-candidate-sentenced-15-years-prison

U.S. Department of Justice. (2025, 6 de febrero). Former Guatemalan congressman sentenced to 18 years in federal prison for international drug trafficking violations in the Eastern District of Texas. https://www.justice.gov/usao-edtx/pr/former-guatemalan-congressman-sentenced-18-years-federal-prison-international-drug

U.S. Department of the Treasury. (2024, 28 de febrero). Treasury sanctions Guatemala's Los Pochos Drug Trafficking Organization, members, and companies. https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy2133

U.S. Senate Select Committee on Intelligence. (2019). Report of the Select Committee on Intelligence, United States Senate, on Russian active measures campaigns and interference in the 2016 U.S. election. U.S. Senate.

United Nations Development Programme. (2022). Electoral assistance implementation guide.

United Nations Development Programme.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2012). Transnational organized crime in Central America and the Caribbean: A threat assessment. United Nations.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2025). Transnational organized crime threat assessments. United Nations.

V-Dem Institute. (2024). Democracy report 2024: Democracy winning and losing at the ballot. University of Gothenburg. https://www.v-dem.net/publications/democracy-reports/

Venice Commission. (2002). Code of good practice in electoral matters: Guidelines and explanatory report. Council of Europe. https://www.coe.int/en/web/venice-commission/-/code-of-good-practice-in-electoral-matters-guidelines-and-explanatory-report

Vox Populi. (2025). Los tentáculos de la familia Ortíz Ruíz y Los Huistas. https://voxpopuliguate.com/los-tentaculos-de-la-familia-ortiz-ruiz-y-los-huistas/

Voz de América. (2023, 2 de mayo). Guatemala: dejan fuera de elecciones a partido de izquierda. https://www.vozdeamerica.com/a/guatemala-dejan-fuera-de-elecciones-a-partido-de-izquierda/7075947.html

World Bank. (2000). Anticorruption in transition: A contribution to the policy debate. World Bank.

Sobre los autores



Axel Romero

Axel Romero es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, así como también Licenciado en Ciencias Policiales y especialista en Policía Comunitaria, con más de 25 años de experiencia en el sector Seguridad y Justicia. Se ha desempeñado en el Organismo Judicial y en el Ministerio de Gobernación de Guatemala. El trabajo operativo y la alta gerencia gubernamental le han permitido forjar una visión técnica y estratégica de la administración pública, la realidad nacional y la ejecución financiera del estado guatemalteco.



Allan Ortiz

Allan Ortiz es Politólogo por la Universidad Francisco Marroquín, con especialización en Políticas Públicas y formación internacional en liderazgo, democracia y desarrollo comunitario. Cuenta con más de 10 años de experiencia en análisis político, comunicación estratégica, gobernanza democrática, participación ciudadana y asuntos públicos, colaborando con organizaciones nacionales e internacionales, entre las que destacan la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad, IREX, DAI, LINC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.



Grisel Capo

Grisel Capó Sande es Licenciada en Relaciones Internacionales, con Maestría en Relaciones Internacionales con orientación en Cooperación Internacional por la Universidad Rafael Landívar y Doctorado en Liderazgo Organizacional. Cuenta con más de veinte años de experiencia en investigación, análisis estratégico y formulación de políticas públicas en materia de seguridad, gobernanza democrática, relaciones internacionales e instituciones del Estado. Fue asesora en la Presidencia de la República de Guatemala, el Sistema Nacional de Seguridad y la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, además de colaborar con organismos internacionales y centros de investigación.



Luis Aguilar

Luis Aguilar es Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Rafael Landivar, con una maestría en Políticas Públicas y Monitoreo y Evaluación de Proyectos por la Universidad del Valle de Guatemala y una maestría de Gestión Pública y Liderazgo por la Escuela de Gobierno de Guatemala (EdG). Se desempeña como analista sociopolítico para América Latina y el Caribe.



freiheit.org